

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO DE IXCAQUIXTLA



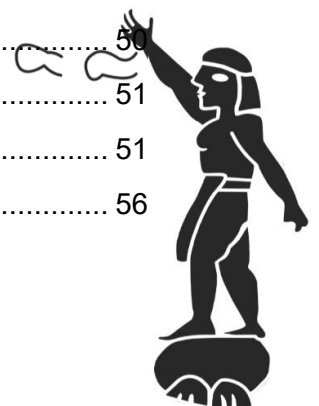


Trabajando por el progreso



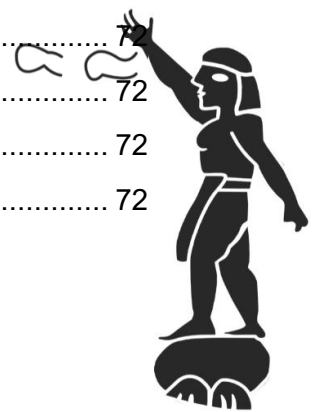
Contenido

Cabildo y Directorio	7
Mensaje del Presidente Municipal.....	8
Introducción	10
Mecanismos y Resultados de Participación Ciudadana	11
Marco Jurídico	14
Federal:.....	14
Estatal:.....	17
Misión	31
Visión.....	32
Valores.....	33
Metodología.....	36
Diagnóstico Municipal	40
Antecedentes Históricos.....	40
Geografía	40
Población	40
Cultura, arquitectura y sitios históricos	40
Enfoque Poblacional	42
Índice de Femeineidad	42
Población Indígena	42
Distribución de la Población	43
Migración.....	45
Enfoque Socioeconómico.....	46
Pobreza Multidimensional.....	46
Infraestructura y Servicios	47
Derecho a la Vivienda.....	48
Enfoque de Economía.....	49
Enfoque de Educación	50
Enfoque de Salud.....	51
Enfoque de Seguridad.....	51
Contribución a la Agenda 2030	56



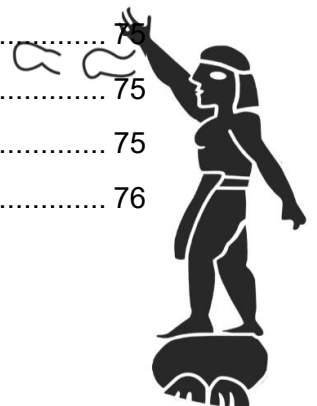


Alineación al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo	64
Política Sectorial y Regional	69
Componentes Estratégicos	70
Eje 1 Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente	70
Objetivo General.....	70
Objetivo 1	70
Estrategia	70
Líneas de Acción	70
Objetivo 2	70
Estrategia	70
Líneas de Acción	70
Objetivo 3	70
Estrategia	70
Líneas de Acción	70
Objetivo 4	71
Estrategia	71
Líneas de Acción	71
Objetivo 5	71
Estrategia	71
Líneas de Acción	71
Eje 2 Bienestar Social	71
Objetivo General.....	71
Objetivo 1	71
Estrategia	72
Líneas de Acción	72
Objetivo 2	72
Estrategia	72
Líneas de Acción	72
Objetivo 3	72
Estrategia	72
Líneas de Acción	72





Objetivo 4	72
Estrategia	72
Líneas de Acción	72
Eje 3 Desarrollo Económico	73
Objetivo General.....	73
Objetivo 1	73
Estrategia	73
Líneas de Acción	73
Eje 4 Seguridad Pública y Participación Ciudadana	73
Objetivo General.....	73
Objetivo 1	73
Estrategia	73
Líneas de Acción	73
Objetivo 2	74
Estrategia	74
Líneas de Acción	74
Objetivo 3	74
Estrategia	74
Líneas de Acción	74
Objetivo 4	74
Estrategia	74
Líneas de Acción	74
Objetivo 5	74
Estrategia	74
Líneas de Acción	74
Eje 5 Equidad de Género	75
Objetivo General.....	75
Objetivo 1	75
Estrategia	75
Líneas de Acción	75
Programas, Responsables y Plazos de Ejecución	76





Coordinación Interinstitucional e Intermunicipal	79
Evaluación y Control	81
Actualización y Vigencia	84
ANEXOS MML.....	86
Árbol de Problemas PP 01 Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente	86
Árbol de Objetivos PP 01 Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente	86
Árbol de Problemas PP 02 Bienestar Social.....	87
Árbol de Objetivos PP 02 Bienestar Social	87
Árbol de Problemas PP 03 Desarrollo Económico.....	88
Árbol de Objetivos PP 03 Desarrollo Económico	88
Árbol de Problemas PP 04 Seguridad Pública y Participación Ciudadana.....	89
Árbol de Objetivos PP 04 Seguridad Pública y Participación Ciudadana	89
Árbol de Problemas PP 05 Equidad de Género.....	90
Árbol de Objetivos PP 05 Equidad de Género.....	90
Referencias	91





Cabildo y Directorio

C. Salvador Castillo Miranda
Presidente Municipal

C. Ali Yisel Melchor Reyes
Síndico Municipal

C. José Luis Simón Miranda
Regidora de Gobernación, Justicia,
Seguridad Pública y Protección Civil

C. Benita Ortiz Ronquillo
Regidora de Patrimonio y Hacienda
Pública Municipal

C. Paul Téllez Flores
Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología,
Medio Ambiente Obras y Servicios
Públicos

C. Fidencio Fernández Saldívar
Regidor de Industria, Comercio,
Agricultura y Ganadería

C. Alma Delia Palacios Sánchez
Regidor de Salubridad y Asistencia Pública


C. Ana Laura Cruz Carrasco
Regidora de Educación Pública,
Actividades Culturales, Deportivas Y
Sociales

C. Verónica Sosa Reyes
Regidora de Grupos Vulnerables,
Personas con Discapacidad y Juventud

C. Clemencia Saldívar Romero
Regidora de Igualdad de Género



Mensaje del Presidente Municipal



Dentro del Plan Municipal de Desarrollo que en este día presentamos, se establecen con claridad los objetivos, las estrategias y metas que buscaremos alcanzar en este trienio como gobierno, partiendo de la base de un análisis conjunto que nos permite ubicar aquellos aspectos en los que pretendemos enfocar nuestros esfuerzos a fin de atender los rezagos que aún tenemos como Municipio. De esta manera, si nos unimos todos los ciudadanos de Ixcaquixtla, ya sea nacidos aquí o que se han establecido y la han hecho su hogar, para que juntos aportemos voluntades y encontremos un rumbo común que lleve a Ixcaquixtla hacia el camino del desarrollo y la prosperidad. Agradezco sinceramente a quienes nos brindaron su apoyo para encabezar el Gobierno Municipal 2024-2027, reiterando el compromiso de no defraudar su confianza.

La planeación establece los objetivos y los medios apropiados para lograrlos; por ello es importante abordar la tarea que el pueblo me ha conferido en las actividades gubernamentales en el periodo 2024-2027 y que a través del plan de desarrollo se decida que se debe hacer, cuando y como se debe hacer, partiendo de las necesidades de nuestra población que incluye la mejora de agua potable y saneamiento, infraestructura como son caminos y mejores accesos a las localidades, electrificación y el mejoramiento de servicios básicos.

Se reforzará el tejido social de nuestro municipio generando un vínculo, igualdad e identificación común entre las personas; es por ello, que se requiere trabajar en temas de identidad, arraigo, organización política y comunitaria que permitan mejores condiciones de vida en la sociedad.

En esta nueva etapa en la vida democrática de nuestro Municipio; en la que por segunda vez la ciudadanía tuvo la confianza y la oportunidad de evaluar a través del voto el desempeño del Gobierno Municipal, se renuevan las esperanzas de quienes deseamos que Ixcaquixtla, tenga un futuro mejor.

En este gobierno se da por hecho que las campañas políticas ya quedaron atrás y que es tiempo de sumar voluntades sin distinción de partidos, para dar paso al trabajo conjunto, que deje a un lado las diferencias ideológicas o de grupo, y que nos permita trabajar juntos por un solo Ixcaquixtla, pues las necesidades que enfrentamos como Municipio requieren del esfuerzo conjunto de sociedad y gobierno.

El Plan Municipal de desarrollo 2024-2027 será la guía para orientar las actividades municipales, sirviendo como instrumento fundamental que dirija las acciones diarias de cada uno de los servidores públicos que en ella participamos; y nos permita coordinar los esfuerzos de nuestra administración con las necesidades de la población.

“Trabajando Por El Progreso”





Salvador Castillo Miranda
Presidente Municipal de Ixcaquixtla





Introducción

Este “Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027”, para el municipio de Ixcaquixtla, se realizó fundamentalmente tomando en cuenta las opiniones, propuestas, peticiones y sugerencias que la ciudadanía nos expresó durante la campaña política.

Como parte del recorrido por nuestras comunidades, ciudadanos en conjunto, mujeres, hombres, jóvenes, y adultos mayores tuvieron oportunidad de expresar su visión personal del futuro para nuestro Municipio. En donde también participó afroamericana y que habla alguna lengua indígena.

Siendo además éste el mejor espacio para agradecerles su contribución para la construcción de este documento, esperando que en él encuentren una expresión de sus ideas y aspiraciones.

Como parte de la elaboración de este Plan de Municipal Desarrollo nos dimos a la tarea de elaborar un diagnóstico del municipio, partiendo de una búsqueda de antecedentes más representativos, que nos permitieran ver con claridad el rumbo hacia el que debemos concentrar nuestros esfuerzos.

Además, haremos más eficiente el uso de los recursos públicos que lleguen al Municipio en los próximos años, y se buscarán las estrategias de incrementar los recursos propios, para poder solventar las necesidades que se tienen en el Municipio.

De la misma manera, el diagnóstico realizado fue sin duda la parte medular para la definición de objetivos y su alineación a los Ejes de Gobierno, a través de los cuales se pretenden combatir las desigualdades existentes entre nuestras localidades, logrando condiciones vida apropiadas de quienes habitamos en Ixcaquixtla, dotando de servicios públicos básicos como lo es:

- Mejorar la calidad de los servicios públicos.
- Mejorar los espacios Educativos.
- Ampliación de Agua potable
- Mejorar la Seguridad pública
- Alcantarillado sanitario
- Alumbrado público
- Salud
- Atención a grupos vulnerables





Mecanismos y Resultados de Participación Ciudadana

La elaboración de este “Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027”, para el municipio de Ixcaquixtla, se realizó fundamentalmente tomando en cuenta las opiniones, propuestas, peticiones y sugerencias que la ciudadanía nos expresó en diferentes momentos y lugares.

Fueron utilizadas distintas formas y medios de Participación Ciudadana, siendo los principales:

- Información y solicitudes verbales y por escrito de los recorridos por nuestras comunidades, durante el principal ejercicio de participación ciudadana, las actividades de la Campaña Electoral.
- Información recabada de los ciudadanos en conjunto, mujeres, hombres, jóvenes, y adultos mayores que tuvieron oportunidad de expresar su visión personal del futuro que debe tener nuestro Municipio, durante las reuniones comunitarias de la recepción de opiniones para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.
- Participación de grupos especiales como lo son la

población afroamericana, que habla alguna lengua indígena, y personas pertenecientes a la diversidad de géneros, durante las reuniones comunitarias para la recepción de opiniones para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo cual este instrumento de Planeación reúne, de manera representativa, el pensamiento y aspiraciones de todos los ciudadanos del municipio y es, al mismo tiempo, un instrumento de planeación y de reunión de las expresiones de Participación Ciudadana de nuestro municipio.

El objetivo de cada foro y de cada reunión fue escuchar de manera directa las necesidades y problemáticas de cada comunidad para elaborar las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, posteriormente, se aplicó una encuesta integral que permitió priorizar las acciones de gobierno, la cual se complementó con todas las solicitudes hechas por la ciudadanía, los resultados principales fueron los siguientes.



Gráfico 1 Resultados de Participación Ciudadana

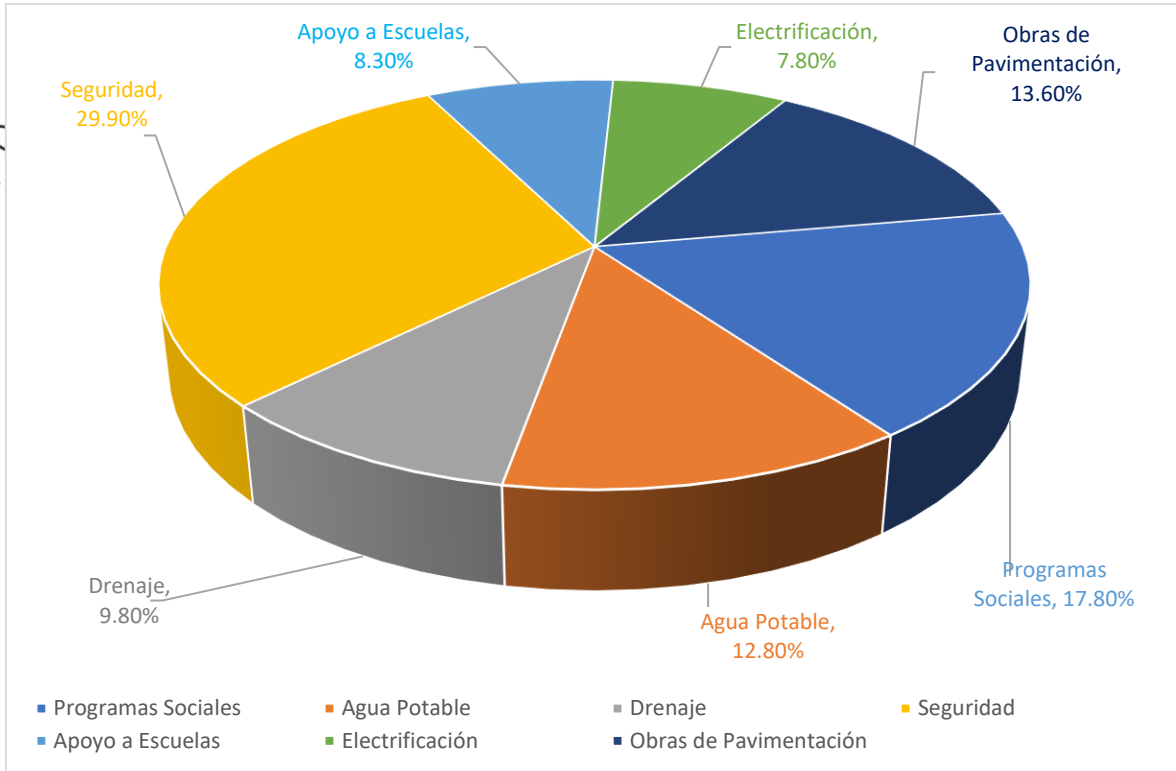



Tabla 1 Resultados de Participación Ciudadana

Rubro	Porcentaje
Programas Sociales	17.80%
Agua Potable	12.80%
Drenaje	9.80%
Seguridad	29.90%
Apoyo a Escuelas	8.30%
Electrificación	7.80%
Obras de Pavimentación	13.60%
Total	100.00%



De donde podemos observar que el rubro en el que se aprecia la mayor percepción de necesidad es el de Seguridad, solicitud que incluye a casi el 30% de la población, y que no solamente es de necesidad nacional, sino que justifica plenamente que uno de los ejes rectores de este plan sea precisamente el “Eje 4 Seguridad Pública y Participación Ciudadana”.

En segundo lugar, con el 17.80% de la demanda ciudadana se encuentra el de Programas Sociales, mismo que, aun cuando en su mayoría de los Programas Sociales se encuentra fuera del alcance del Ayuntamiento, se pueden acercar a la ciudadanía mediante gestiones y solicitudes que realice el Municipio de Ixcaquixtla, y es un rubro que se considera en el eje rector “Eje 2 Bienestar Social”.

Se aprecia también la gran demanda que existe de obra pública, es decir, agua potable, obras de pavimentación, electrificación, drenaje y apoyo a escuelas, mismas que en conjunto comprenden el 52.30% del total de las demandas, y que, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento, mediante recursos propios y de gestión serán atendidas en el “Eje 1 Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente”.

De esta manera, como puede observarse, la participación ciudadana no solamente ha sido considerada para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo, sino que representa la principal justificación de la determinación de los ejes rectores que servirán de guía durante la administración pública 2024 – 2027 del municipio de Ixcaquixtla.





Marco Jurídico

Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25: El Estado es el encargado de planear, conducir y orientar la actividad económica nacional.

Artículo 26: El Estado organizará un sistema de planeación democrática del Desarrollo Nacional.

Artículo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

Artículo 134: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Desarrollo Social

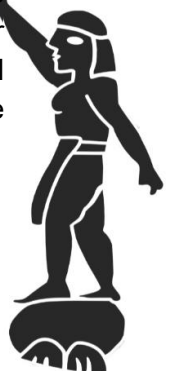
Artículo 12. En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.


Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

Ley de Planeación

Artículo 1: Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV. Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V. Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y
- VI. Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.





Artículo 2: La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;
- II. La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;
- III. La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

- V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;
- VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;
- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y
- VIII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Artículo 14: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;
- II. Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;





- III. Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;
- IV. Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;
- V. Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;
- VI. Definir los mecanismos para que verifique, periódicamente, la relación que guarden los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas, así como para adoptar las adecuaciones a los programas respectivos que, en su caso, resulten necesarias para promover el logro de sus objetivos, y VIII.- Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de

la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.


Artículo 33: El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

Artículo 34: Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;
- III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las



actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

- 
- IV. La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y
- V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad. Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones

Estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 107: En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especial.

Artículo 108: Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 2: La observancia, aplicación y vigilancia del cumplimiento del contenido de esta ley corresponde al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y a los Ayuntamientos, a través de la instancia que resulte competente en materia de planeación, así como a las demás instancias y actores públicos, privados y sociales a los que la misma les reconozca participación y competencia.

Artículo 4: Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos: Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

- I. Determinar los instrumentos del proceso de planeación que permitan a los Gobiernos del Estado y de los Municipios establecer un plan de trabajo en beneficio de la sociedad;

Artículo 9: Los Titulares de las Dependencias y Entidades integrantes de la Administración Pública Estatal, y en su caso de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del proceso de planeación;
- II. Promover la participación social a la que se refiere esta Ley para la conformación de Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Atender los objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e





indicadores contenidos en los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo;

Artículo 11: Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;
- II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;
- III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;
- IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios;
- VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia, y
- VIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 12: Los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;
- III. Instruir la elaboración el Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 16: El Sistema Estatal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral del Estado.

El Sistema Estatal de Planeación Democrática se vinculará con el Sistema Nacional de Planeación Democrática, a fin de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

Artículo 21: El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, que conduzcan la actividad del Gobierno del Estado y de los Municipios, según



corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 25: Todo plan, programa, proyecto o presupuesto, que no sea congruente con los Documentos Rectores, podrá ser objeto de cancelación por las autoridades competentes.

Artículo 27: Los Documentos Rectores son los siguientes:

I. Plan Estatal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, y

II. Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28: Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente:

...
II. El Plan Municipal de Desarrollo:

- a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración;
- b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación.

La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y

- c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.

Artículo 31: Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor.

Artículo 35: Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica metodológica;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo a los



ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;

V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;

VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación;

VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas

mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 37: La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente:

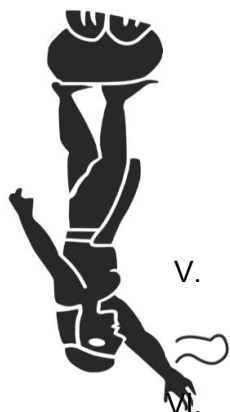
I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución;

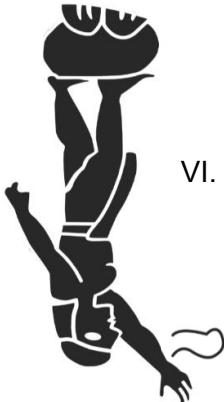
II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción;

III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo;

IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;





VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 38: Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo pueden ser modificados, actualizados o sustituidos en los siguientes casos:

I. Publicación de un nuevo Plan Nacional de Desarrollo;

II. Publicación de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo;

III. Modificaciones a leyes federales, acuerdos o tratados internacionales suscritos por México;

IV. El Titular del Ejecutivo Estatal o el Presidente Municipal, lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado, y

V. Por causa de fuerza mayor.

Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno del Estado al Plan Estatal de Desarrollo, deberán realizarse en un plazo que no exceda de 60 días hábiles, contados a partir de lo previsto en la fracción I del presente artículo.

Las modificaciones o actualizaciones que deba realizar el Gobierno Municipal al Plan Municipal de Desarrollo, deberán realizarse de conformidad con lo

establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal.

Deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en los portales oficiales de la Administración Pública Estatal y Municipal, según corresponda, las modificaciones o actualizaciones a que se refiere el presente artículo.

Artículo 41: Son etapas del proceso de planeación:

I. Investigación;

II. Formulación;

III. Instrumentación;

IV. Control;

V. Seguimiento, y

VI. Evaluación.

Artículo 42: Se entenderá por Investigación a la actividad, que a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad.

La etapa de Investigación, tanto en la Administración Pública Estatal como en la Administración Pública Municipal, estará a cargo de sus Dependencias y Entidades.

Artículo 43: La Investigación se llevará a cabo estableciendo los elementos siguientes:

I. Rubros: Permiten identificar las determinantes que marcan la pauta para el desarrollo integral de la



población y muestran un acercamiento con la realidad social;

- II. Estructura: Permite esbozar, con claridad y formalidad, las problemáticas particulares que acompañan a cada determinante identificada, con objeto de establecer la perspectiva de atención;
- III. Perspectiva: establece la forma en que se exploran las problemáticas y sus efectos para contar con los elementos que les otorgan reconocimiento e impacto social;
- IV. Antecedentes: recolección de información que permite fundamentar el reconocimiento social de las problemáticas y sus efectos, y
- V. Valoración: es la serie de actividades orientadas a proporcionar datos, con un tratamiento estadístico y geográfico que permitan medir los impactos que las problemáticas y sus efectos tienen en la sociedad, a fin de contar con elementos para formular las herramientas que orienten la actividad del Gobierno y generen valor público.

Artículo 44: Para garantizar el desarrollo idóneo de la etapa de Investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información.

Cuando sea considerada en la etapa de investigación una fuente externa al Sistema Estatal de Información, éste, a través de las instancias correspondientes, deberá validar y verificar la información proporcionada por dicha fuente con la finalidad de asegurar su certeza y veracidad.

Artículo 45: Se entenderá por Formulación a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, temáticas, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

La etapa de Formulación en la Administración Pública Estatal estará a cargo de la Secretaría y en el caso de la Administración Pública Municipal, de la instancia que determinen los Ayuntamientos.

Artículo 46: La Formulación se llevará a cabo desarrollando lo siguiente:

- I. Análisis: Es la revisión de la investigación que permite examinar detalladamente los elementos presentes en las problemáticas y sus efectos en el contexto del tiempo;
- II. Planteamiento general: Construcción conceptual del Análisis en el que se explica qué se entiende, cuál es su significado y razón de ser, asimismo se exponen las condicionantes más importantes, así como las dimensiones sobre las que descansará el Diagnóstico;
- III. Diagnóstico: Consiste en el estudio sistemático de los elementos determinados en el Análisis y postulados en el Planteamiento General que permite establecer una relación causa-efecto al interior de las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento del gobierno,



el cual no deberá ser mayor a cinco años;

IV. Organización: En función a las relaciones causa-efecto establecidas en el Diagnóstico, se identifican y clasifican los recursos disponibles para soportar las acciones que se pretendan realizar para atender las situaciones más representativas en el correcto funcionamiento de la Administración Pública Estatal y Municipal, y

V. Ruta de Trabajo: Es considerada como la postulación enunciativa de la visión y misión cobijadas por metodologías y mecanismos que permiten, en un trabajo colaborativo entre el gobierno y los sectores de la sociedad, a fin de determinar lo que se quiere hacer, cómo hacerlo, los impactos a alcanzar, establecer responsables y construir escenarios.

Artículo 47: Para el desarrollo de la etapa de Formulación, se podrá hacer uso de la Metodología de Marco Lógico.

Artículo 48: Para el desarrollo de la etapa de Formulación, se podrá hacer uso de la Metodología de Marco Lógico.

Artículo 51: El Estado y los Municipios podrán coordinarse y colaborar entre sí, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, debiendo promover la participación de los sectores de la sociedad para definir y ejecutar los proyectos, obras y servicios que permitan atender las demandas de su población y garantizar el desarrollo equilibrado e integral del Estado.

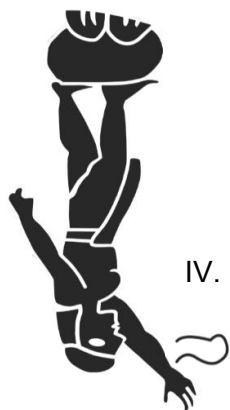
Artículo 78: Los Municipios promoverán la participación de los sectores de la sociedad, mediante la integración de los

Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar que constituyan los Municipios en términos de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, los cuales se integrarán preferentemente de la siguiente manera:


- I. El Presidente Municipal del Ayuntamiento, quien fungirá como Presidente;
- II. Un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designado por su Coordinador General, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Los Presidentes de las Juntas Auxiliares del Municipio, quienes fungirán como Vocales,
- IV. Un representante comunitario por localidad, barrio o colonia popular y de los comités de obra del Municipio, quienes fungirán como Vocales.

Artículo 79: Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o cualquier otra instancia de naturaleza similar, tendrán de manera enunciativa las siguientes funciones:

- I. Promover los objetivos, estrategias y programas de acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;
- II. Impulsar la participación social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones que se instrumenten con los recursos a que se refiere la fracción anterior;
- III. Proponer las obras y acciones a ejecutar con recursos del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal;

- 
- IV. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar;
 - V. Apoyar la planeación del desarrollo municipal;
 - VI. Impulsar y apoyar las estrategias y programas del desarrollo institucional, tendientes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales;
 - VII. Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región;
 - VIII. Emitir los lineamientos que normen su funcionamiento y operación, y
 - IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Ley Orgánica Municipal

Artículo 101: La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Artículo 102: El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de

procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

Artículo 103: El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales. Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven

Artículo 104: El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 105: El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan





- Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;
- II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
 - III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;
 - IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
 - V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;

Artículo 106: La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

- I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;
- II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a


las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

- III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;
- IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;
- V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y
- V. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107: Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

- I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio





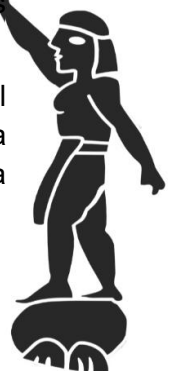
de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

- II. **Formulación:** Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;
- III. **Instrumentación:** Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;

- IV. **Control:** Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;
- V. **Seguimiento:** Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- VI. **Evaluación:** Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación

Artículo 108: El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

- I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la



Persona Titular de la Presidencia Municipal;

- II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;
- III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;
- IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;
- V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;
- VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;
- VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá

incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;

- VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;
- IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y
- X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática.

Artículo 109: Una vez publicados los productos del proceso de planeación, iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal.

Artículo 110: Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución, o de las reformas o adiciones que se hubieren realizado. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con

relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal.

Asimismo, se deberán presentar informes de los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en la evaluación anual de los instrumentos de planeación, lo cual permitirá identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

De igual forma deberán publicarse proactivamente, en medios oficiales, indicadores que permitan a la ciudadanía conocer el estado que guarda el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de planeación, y en términos de la legislación aplicable.

Artículo 114: Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

Artículo 115: El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es un Órgano de Participación Social y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en la planeación y programación del desarrollo municipal el cual contará con la intervención de los sectores público, social y privado.

Artículo 116: El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará de la siguiente manera:

- I. Persona Titular de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, quien lo presidirá;
- II. Las Personas Titulares de las Regidurías y Sindicatura del Municipio;
- III. La Persona Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, que esté encargada de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, quien fungirá como Secretaria o Secretario Técnico;
- IV. Una persona representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, designada por su Coordinador General, quien fungirá como Asesora o Asesor Técnico en materia de planeación;
- V. Las Personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal que señale el Titular de la Presidencia Municipal;
- VI. Las Personas Titulares de las Presidencias de las Juntas Auxiliares del Municipio;
- VII. Una persona representante por cada centro de población a que se refiere el artículo 9 de esta Ley;
- VIII. Las personas representantes del Sector Privado, Académico y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en el ámbito municipal o regional determinados por la Persona Titular de la Presidencia municipal y;



IX. Las personas representantes de Dependencias Federales y Estatales competentes que determine la Persona Titular de la Presidencia municipal.

X. Las personas integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que refieren las fracciones I, II, VI y VII contarán con voz y voto, mientras que los demás integrantes contarán únicamente con voz.

Artículo 117: El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

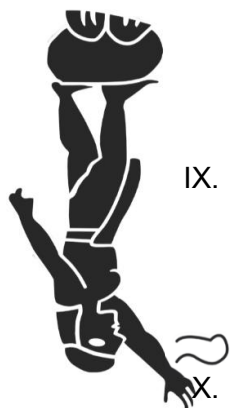
- I. Impulsar la participación social, en el proceso de planeación del desarrollo municipal;
- II. Apoyar en la elaboración, actualización, instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él deriven;
- III. Participar en la identificación de prioridades y potencialidades del Municipio; así como en la definición de proyectos y/o acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;
- IV. Integrar, presentar y aprobar la propuesta de obra municipal;
- V. Proponer la realización de obras para el bienestar social, el desarrollo

productivo y el desarrollo sostenible del Municipio;

- VI. Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar;
- VII. Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones, mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región;
- VIII. Constituir Órganos o Instancias Auxiliares al Comité, atendiendo las necesidades específicas del Municipio y demás requerimientos a nivel Estatal y Federal, y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla

Artículo 41: El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, establecerán los mecanismos a fin de garantizar la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la planeación del desarrollo estatal y municipal, de tal forma que ésta incluya sus aspiraciones y prioridades para garantizar la satisfacción de sus necesidades básicas, de alimentación, educación con pertinencia cultural, obras públicas, salud intercultural, recreación, convivencia y vivienda, entre otras, sin discriminación alguna.





MISIÓN, VISIÓN Y VALORES





Misión

Como Ayuntamiento se tiene la misión de servir con compromiso, transparencia y responsabilidad a todos los ciudadanos, promoviendo el desarrollo integral del municipio, nuestra labor se basa en la planificación participativa, la gestión eficiente de los recursos públicos y la atención oportuna a las necesidades sociales, económicas y ambientales de nuestra comunidad.

El esfuerzo se orienta a fomentar la equidad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos, impulsando políticas públicas que generen bienestar, seguridad y oportunidades para todos los sectores de la población. Apoyamos el fortalecimiento de la identidad cultural, la educación, la salud y el cuidado del medio ambiente como pilares fundamentales del desarrollo local.

Promovemos la innovación en los servicios públicos y la colaboración con los diferentes niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil, buscamos construir un municipio moderno, ordenado y resiliente ante los desafíos del presente y del futuro.

De esta manera se trabaja día a día por el progreso de nuestra gente, fortaleciendo la participación ciudadana y generando confianza en nuestras instituciones.

*“Trabajando por el
progreso”*





Visión

Ser un gobierno municipal ejemplar, respetado y reconocido por su eficiencia, honestidad y cercanía con la ciudadanía, que impulse el desarrollo integral de la comunidad con visión de futuro. Aspiramos a consolidar un municipio moderno, incluyente y sostenible, donde todas las personas tengan acceso a servicios públicos de calidad, infraestructura digna, oportunidades de desarrollo y una vida segura y plena.

Así mismo nos proyectamos como una administración que promueve la participación ciudadana, la inclusión social, el respeto y apoyo a los grupos vulnerables, la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas como base de la confianza social.

Queremos ser un referente en la implementación de políticas públicas innovadoras que respondan con eficacia a los retos sociales, económicos y ambientales de nuestro entorno.

Deseamos un Municipio en constante transformación, que respete y valore su historia, tradiciones y cultura, pero que también fomente el cambio, la tecnología y el conocimiento como motores del progreso.

Con un equipo de trabajo comprometido y capacitado, construiremos un presente activo y un futuro mejor para todos.

Trabajamos con orgullo por una comunidad unida, incluyente, resiliente y próspera.





Valores

Confianza: Se refiere a la relación de credibilidad, transparencia y eficacia que debe existir entre el gobierno municipal (el ayuntamiento) y la ciudadanía a la que sirve. Esta confianza se construye cuando los ciudadanos perciben que el ayuntamiento actúa con honestidad y sin corrupción. Que sus decisiones y acciones son transparentes y comunicadas claramente. Que los servicios públicos que ofrece son eficientes, accesibles y de calidad. Que existe una escucha activa hacia las necesidades, inquietudes y propuestas de la población. Que se respetan los principios democráticos, la participación ciudadana y el estado de derecho. Cuando un ayuntamiento goza de alta confianza, es más fácil que logre cooperación ciudadana, cumplimiento de normas, y participación activa en proyectos de desarrollo local. Por el contrario, la falta de confianza suele generar descontento, baja participación y resistencia a las políticas públicas.

Honestidad: es el valor fundamental que garantiza una gestión pública transparente, ética y responsable. Implica el manejo adecuado de los recursos públicos, la toma de decisiones basadas en el bienestar común y el cumplimiento de las leyes y normativas sin favorecer intereses personales o de grupos particulares. Se traduce en una administración libre de corrupción, en la rendición de cuentas constante y en la generación de confianza entre la ciudadanía y el gobierno municipal. La honestidad fortalece la legitimidad del ayuntamiento, fomenta la participación ciudadana y asegura que cada acción gubernamental responda al desarrollo y beneficio de toda la comunidad.

Inclusión: Es el proceso y conjunto de acciones que buscan garantizar que todas las

personas, sin importar su origen, condición económica, género, edad, orientación sexual, discapacidad, etnia o religión, puedan participar plena y activamente en la vida social, económica, política y cultural de su comunidad o país. Eliminando barreras (físicas, sociales, económicas o culturales) que impiden que ciertos grupos accedan a derechos, oportunidades y servicios básicos como educación, salud, empleo, vivienda y participación ciudadana. Su objetivo principal es construir una sociedad más justa, equitativa y cohesionada, donde se reconozca y respete la diversidad y donde todas las personas tengan las mismas oportunidades para desarrollarse y contribuir al bienestar colectivo.

Respeto: Es el reconocimiento, valoración y trato digno que deben existir tanto entre los miembros del gobierno municipal como hacia la ciudadanía. Se manifiesta en varios aspectos: Respeto a los ciudadanos, escuchando sus opiniones, garantizando sus derechos y tratándolos con equidad, sin discriminación de ningún tipo. Respeto a las leyes y normativas, actuando dentro del marco legal que regula la vida municipal. Respeto institucional, entre los diferentes órganos de gobierno (como el alcalde, los concejales y las comisiones) y también hacia otras entidades públicas o privadas. Respeto al uso de los recursos públicos, administrándolos de forma ética y eficiente. Respeto a la diversidad, promoviendo la inclusión de distintos grupos sociales, culturas, opiniones políticas y creencias en la gestión pública. En un ayuntamiento donde hay respeto, se fortalece la convivencia, la legitimidad de las decisiones y el sentido de pertenencia comunitaria.

Transparencia: Es la obligación de actuar de manera abierta, clara y accesible, permitiendo





IXCAQUIXTLA

Plan Municipal de
Desarrollo

que la ciudadanía conozca y pueda supervisar las decisiones, acciones, uso de recursos y funcionamiento de la administración municipal. Este valor implica el acceso público a la información, como presupuestos, contratos, licitaciones, decisiones de gobierno, planes de desarrollo, entre otros documentos; comunicación clara y oportuna de las políticas, proyectos y resultados de la gestión municipal; rendición de cuentas periódica, explicando a la población cómo se utilizan los recursos y qué logros o dificultades existen; facilitar la

participación ciudadana, permitiendo que las personas opinen, propongan y cuestionen las acciones del ayuntamiento, la prevención de la corrupción, al hacer visibles los procesos y limitar espacios para prácticas indebidas. La transparencia fortalece la confianza entre el gobierno local y los ciudadanos, mejora la legitimidad de las decisiones públicas y fomenta un gobierno más eficiente y responsable.





METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA





Metodología

La participación ciudadana fue un pilar fundamental en la construcción del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), asegurando que las acciones y estrategias planteadas respondieran a las necesidades reales y sentidas de la comunidad. Para lograrlo, se implementaron diversos mecanismos de consulta y diálogo, promoviendo la inclusión de todos los sectores de la sociedad.

El proceso inició con el diálogo abierto con ciudadanos, organizaciones civiles, empresarios, académicos y representantes de distintos sectores, que conforman las localidades del municipio, quienes expresaron sus inquietudes, propuestas y prioridades en temas clave como seguridad, educación, salud, infraestructura y desarrollo económico, que forman parte del diseño de este plan.

Además, se habilitaron buzones de sugerencias, realizamos encuestas donde identificamos los principales retos del municipio y posibles soluciones. Un aspecto clave del proceso fue la inclusión de grupos vulnerables, como adultos mayores, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, asegurando que sus voces fueran escuchadas y que las políticas públicas promovieran la equidad y la justicia social.

En este sentido, y como resultado de un proceso participativo, el PMD se consolidó como un instrumento legítimo, incluyente y alineado con las expectativas de la población, promoviendo un gobierno más cercano a la gente.

De esta manera, se rediseñó la estructura institucional del municipio para atender las demandas ciudadanas y los resultados del diagnóstico municipal.






ESTRUCTURA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO





Se incluyeron los Aspectos Fundamentales que serán rectores de la política pública desde los diferentes ámbitos de competencia de las instituciones que conforman la Administración Pública Municipal, como lo es la transparencia y el uso eficiente de los recursos disponibles.

El compromiso político adquirido con la ciudadanía implica la transformación del municipio mediante cuatro ejes estratégicos y un eje transversal que estructuran este Plan para el municipio:

- I. Eje 1 Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.
- II. Eje 2 Bienestar Social.
- III. Eje 3 Desarrollo Económico.
- IV. Eje 4 Seguridad Pública y Participación Ciudadana.
- V. Eje 5 Equidad de Género.

Estos ejes y programas estratégicos son resultado de las consultas ciudadanas, encuestas y compromisos de campaña adquiridos, en donde se recabaron las necesidades de todos los sectores de la sociedad de Ixcaquixtla, tomando en cuenta las necesidades de las personas más vulnerables del Municipio

De esta manera, y a través de este documento damos el paso más importante para continuar llevando a cabo una auténtica transformación de Ixcaquixtla, bajo los principios democráticos y de legalidad que corresponden, con una vocación de servicio y con la convicción de que nuestro único objetivo es continuar *“Trabajando por el Progreso”*.





DIAGNÓSTICO



Diagnóstico Municipal

Antecedentes Históricos

El nombre de este Municipio viene del náhuatl, ixcaqui que en nahua significa "oye ven acá" y tla, tomado como sinónimo de lugar, "es el lugar donde se llama a alguien", haciendo referencia al origen del pueblo, que el primer habitante que hubo, viéndose solo, llamó a un transeúnte que pasaba por ahí para que lo acompañara, aunque recientemente descubierto en un documento de 1520 aparece como referencia el nombre en náhuatl y popoloca, siendo el primer nombre Yxcaquixtlan que en composición de los vocablos: Yxcatl= algodón, y -tlan= lugar, se transcribe como "Lugar donde sale el algodón" y en popoloca Quachju Xuhhchuah = lugar donde hay muchos cues o jagüey, otra teoría del significado del nombre aparece en el libro del Dr. Nicolás León Vocabulario de la lengua Popoloca tiene: Chase-guixo. -Chase= pueblo, gui= llano, xo= lana (variante después de la conquista) solo como referente el algodón crece de manera natural actualmente en algunos lugares o parajes.

Geografía

El municipio de Ixcaquixtla se localiza en la parte sur del Estado, colinda al norte con Tepexi de Rodríguez y Juan N. Méndez, al suroeste y sureste con Coyotepec, cuenta con una superficie de 173.49 kilómetros cuadrados ubicándolo en lugar 77 en cuanto a tamaño respecto a los demás municipios del estado. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2025)

Población

De acuerdo a los resultados que presenta el II Censo de Población y Vivienda del 2020, el municipio cuenta con un total de 8917 habitantes. (Secretaría de Bienestar, 2025)

Cultura, arquitectura y sitios históricos

Su principal fiesta es el 24 de junio que corresponde a San Juan Bautista según el calendario católico, hay otras fiestas que corresponden a los cuatro barrios que componen la cabecera municipal celebrándose el día 3 de mayo, 8, 11, 12 y 13 de diciembre, además de las fiestas patronales de las comunidades que conforman el municipio. Dentro de las festividades más importantes se encuentra la denominada "Noche del maíz" celebrada el 12 de diciembre de cada año, en la que hay eventos culturales y artísticos.

Parroquia de San Juan Bautista, construida en el siglo XVII de estilo churrigueresco.

La Troje: lugar en donde se almacenaban los granos cosechados en el valle que circunda la población.

Casa de Altos: Ubicada en el primer cuadro del centro de la población construida a finales del siglo XVIII.

Casa Porfiriana: Ubicada a un costado de la presidencia municipal, así nombrada por su estilo afrancesado, debido a los elementos arquitectónicos que la conforman.

También se pueden observar algunas casonas que datan del siglo XVIII, conformadas por grandes y hermosos corredores decorados por plantas,





IXCAQUIXTLA

Plan Municipal de
Desarrollo

habitaciones conectadas entre sí, altos muros de piedra caliza pues el clima extremo del verano lo demanda así.

Exhacienda El Barragan: data del siglo XVII fundada por la orden Jesuita y que dejó de producir hasta iniciada la revolución. Existen otras ex-haciendas como San Miguel, San José Ruiz, San José Moro y Los Ochoa.

Capilla La Soledad: data del siglo XVI, construida provisionalmente a la llegada de los españoles a la zona.

Antigua Estación del Tren: ubicada al nororiente de la población sobre el antiguo camino real a Atenayuca, construida a finales del siglo XIX.

Sitio histórico Jagüey Colorado: en los alrededores de este vaso hidráulico prehispánico se llevó a cabo una batalla el 1 de enero de 1817, durante el movimiento independentista.

También cabe mencionar algunos basamentos piramidales que aún se encuentran en pie dentro de la población y alrededores, prueba del esplendor de la cultura popoloca.

En 2004 se descubrió una tumba prehispánica con pintura mural, la cual se encuentra actualmente bajo custodia del Centro INAH Puebla y está cerrado al público.





Enfoque Poblacional

La población total de Ixcaquixtla en 2020 fue 8,804 habitantes, siendo 52.4% mujeres y 47.6% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (884 habitantes), 15 a 19 años (832 habitantes) y 5 a 9 años (821 habitantes). Entre ellos concentraron el 28.8% de la población total. (Gobierno de México, 2025)

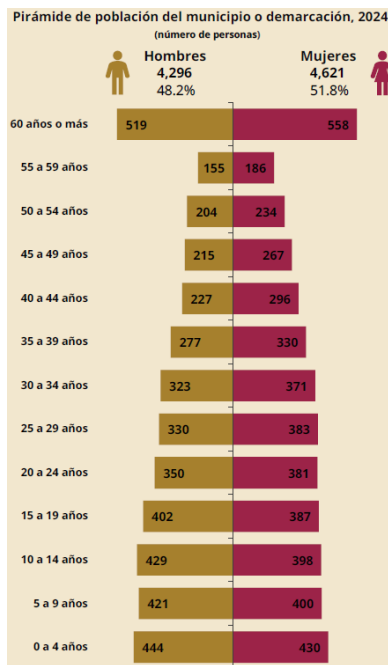


Gráfico 2 Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Ixcaquixtla

(Secretaría de Bienestar, 2025)

En donde podemos observar que la población joven es mayoritaria, toda vez que el 71.83% de los habitantes tienen menos de 30 años de edad.

Índice de Femeidad



106

Mujeres por cada 100 hombres en el municipio

(Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla, 2025)

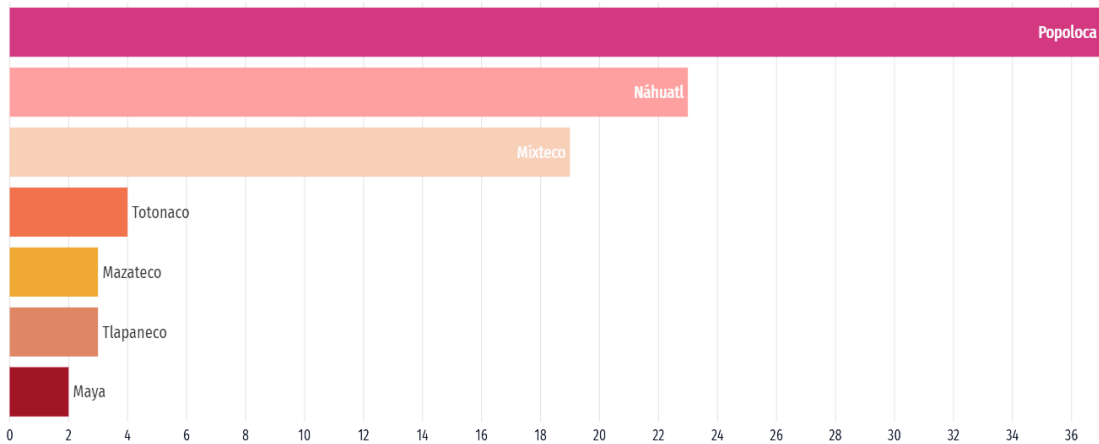
Población Indígena

Se cuenta con 91 habitantes que hablan alguna lengua indígena

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 91 personas, lo que corresponde a 1.03% del total de la población de Ixcaquixtla.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Popoloca (37 habitantes), Náhuatl (23 habitantes) y Mixteco (19 habitantes).





De donde tiene importancia la etnicidad del municipio, que es la siguiente

Tabla 2 Etnicidad del Municipio

ETNICIDAD	
Población que habla lengua indígena ¹	1.08 %
Población que no habla español de los hablantes de lengua indígena ¹	0.00 %
Lenguas indígenas más frecuentes	
Náhuatl	36.7 %
Popoloca	27.8 %
Población que se considera afroamericana negra o afrodescendiente	2.57 %

(INEGI, 2021)

Distribución de la Población

En relación con la distribución de la población, tenemos que el Municipio de

Ixcaquixtla cuenta con las siguientes localidades.



Tabla 3 Localidades del Ixcaquixtla

Localidad	Población/Habitantes	Grado de Rezago Social
San Juan Ixcaquixtla	5202	Bajo
Barrio del Carmen	48	Medio
Alta Luz Cuatro Rayas	1722	Bajo
Barrio de Dolores	437	Bajo
Pixtiopan	237	Bajo
San Juan Nepomuceno (Rancho Chico)	440	Bajo
Santa Cecilia Clavijero	458	Medio
La Soledad	207	Bajo
La Blockera	12	Bajo
Cerro Carreta	37	Bajo

(Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 2020)

En donde podemos observar que existe una gran concentración de la población en San Juan Ixcaquixtla, la cabecera municipal, y Alta Luz Cuatro Rayas que cuentan con el 59.11% y el 19.57% de la

población respectivamente, sumando casi el 80% de la población total del Municipio.

No obstante, lo anterior, la población es mayoritariamente rural:





Tabla 4 Distribución de la Población

Urbana 2020	Rural 2020
3,230	3,720

(Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla, 2025)

Características Particulares

Con relación a las tasas de fecundidad y mortalidad podemos observar que, sin

considerar la migración, el municipio estaría reduciéndose.

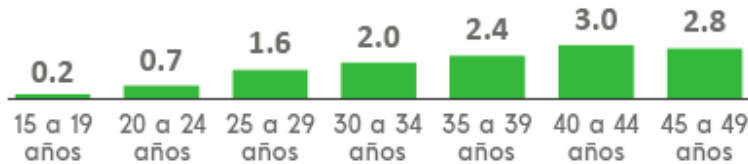
Tabla 5 Tasas de Fecundidad y Mortalidad



FECUNDIDAD Y MORTALIDAD

Promedio de hijas(os) nacidas(os) vivas(os)³

1.7



Porcentaje de hijas(os) fallecidas(os)³

4.2 %

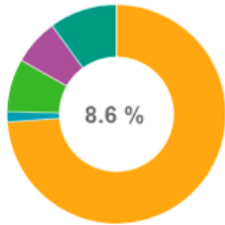
Nótese que el porcentaje de fallecidos es de 4.2%, mientras que la de nacidos es de 1.7%.

Migración

Las causas por las cuáles la población se encuentra en lugar distinto entre el 2015 y 2020 son diversas, siendo clasificadas de la siguiente manera:

Gráfico 3 Causas de Migración





(INEGI, 2021)

De entre las cuáles sobresalen los motivos familiares, con el 73.9%; y el de Trabajo, con el 10% del total, siendo las

dos razones de migración representativas.

Enfoque Socioeconómico

Pobreza Multidimensional

En conformidad con las definiciones de pobreza multidimensional definidos por el CONEVAL, la población en condiciones de pobreza en Ixcaquixtla son las siguientes:

Tabla 6 Población por condición de pobreza multidimensional, 2020

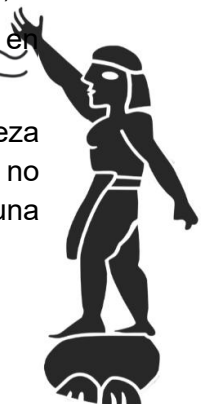
Población en situación de pobreza del municipio o demarcación territorial (número de personas y porcentaje)	
Pobreza	5,271 (60.7%)
Pobreza moderada	4,533 (52.2%)
Pobreza extrema	738 (8.5%)
Vulnerables por carencia social	2,044 (23.5%)
Vulnerables por ingresos	437 (5.0%)
No pobres y no vulnerables	937 (10.8%)
Baja o muy baja accesibilidad a carretera pavimentada	237 (2.69%)

Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025 (Secretaría de Bienestar, 2025)

En donde se verifica que el 60.7% de la población del municipio se encuentra en condiciones de pobreza, aunque la mayoría, el 52.2% se encuentra en condiciones de Pobreza Moderada y,

solamente el 8.5% de la población en condiciones de pobreza extrema.

No obstante, cabe señalar que la pobreza extrema representa 738 personas que no cuentan con lo indispensable para una



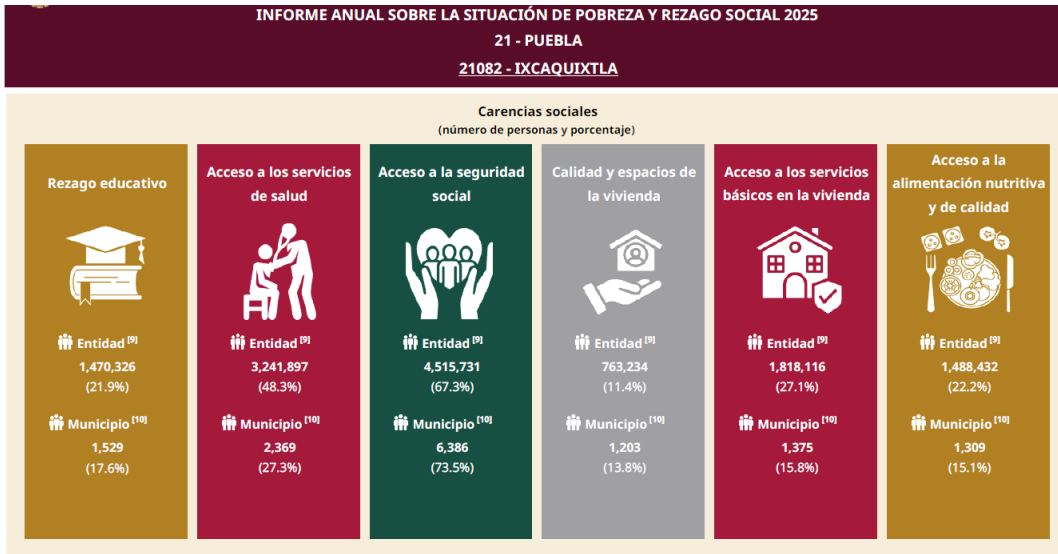


vida digna, por lo que es necesario generar programas municipales para mejorar la calidad de vida y, consecuentemente, mejorar los índices de pobreza.

Infraestructura y Servicios

Uno de los principales aspectos que demuestran la situación real en que vive la población del municipio es precisamente los servicios e infraestructura con que se cuenta, siendo la siguiente:

Tabla 7 Indicadores de Carencias Sociales



(Secretaría de Bienestar, 2025)

La situación actual es la siguiente:

- **Acceso a la seguridad Social**, de la cual carece el 73.5% de la población, es decir, casi tres cuartas partes, por lo que es urgente la generación de empleos formales. No obstante, cabe señalar que a nivel municipal las acciones directas que pueden efectuarse son muy limitadas.
- **Acceso a los Servicios de Salud**: Ésta es una de las carencias sociales más importantes, ya que permite el acceso a otros derechos, tal como el del trabajo, la educación, etc, teniéndose una carencia del 27.3% en la población. No obstante, cabe señalar que el impulso que puede dar

el Ayuntamiento es solamente marginal.

- **Rezago Educativo**: Al igual que el anterior, éste es una carencia que, de cubrirse permite el acceso a otros derechos, como lo es una mejor calidad de vida por obtener mayores ingresos, se tiene un rezago del 17.6% en el municipio.
- **Acceso a los servicios básicos en la vivienda**: Este es un rubro de incidencia directa de la administración municipal, *toda vez* que se refiere a los servicios de Agua Potable, Energía Eléctrica, Drenaje/Alcantarillado, todas las cuáles son acciones en las que el





municipio interviene más que en cualquier otro rubro de la pobreza, y de las cuáles se presentan carencias que suman el 15.8% de las personas del municipio.

- **Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad:** En esta carencia se tiene incluida al 15.1% de la población, aunque nuevamente cabe señalar que es derivada en general de la baja cantidad de recursos disponibles por las familias, por lo que el apoyo que puede dar el municipio es muy reducido.
- **Calidad y Espacios en la Vivienda:** Esta carencia incluye al 13.8% de la población y cubre aspectos tales como pisos de tierra, techo de la

vivienda es de lámina de cartón o desechos; muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho; el hacinamiento, es decir, más de 2.5 personas por habitación. (CONEVAL, 2025) Todos los cuáles son criterios en los que el Ayuntamiento puede colaborar de manera directa.

Derecho a la Vivienda

Los indicadores de seguimiento al Derecho a la Vivienda nos muestran la calidad y espacios de las viviendas de la población de Ixcaquixtla:

Ilustración 1 Estimaciones de los componentes de carencia por calidad y espacios en la vivienda, 2020

Carencias	Número de personas
Servicios básicos en la vivienda ¹	1,375
En viviendas sin acceso al agua ²	2,305
En viviendas sin drenaje ²	91
En viviendas sin electricidad ²	55
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar ²	1,197

A diferencia de los indicadores de carencias sociales, en los que la mayoría el apoyo que puede dar el Ayuntamiento es menor, los componentes de carencia por calidad y espacios en la vivienda si es directo, por lo que se les debe de dar especial atención.

- **Viviendas sin Acceso al Agua:** Esta es la carencia de mayor importancia en el municipio, ya que la tiene el 26.19% de la población, más de la cuarta parte, y es un derecho que permite el acceso a otros derechos, como lo son el de alimentación y





salud, por lo que debe ser considerado prioritario en la administración.

- **Viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar:** Este es un factor fundamental, ya que forma parte del derecho a la salud, teniendo esta carencia el 13.60% de los hogares, que, a diferencia de las otras carencias, su cobertura es de bajo costo, por lo que el Ayuntamiento puede influir en abatir el rezago existente.
- **Viviendas sin Drenaje:** Es evidente que se ha hecho un esfuerzo importante en este sentido, toda vez que únicamente el 1.03% de la población tiene esta carencia, por lo que puede implementarse un

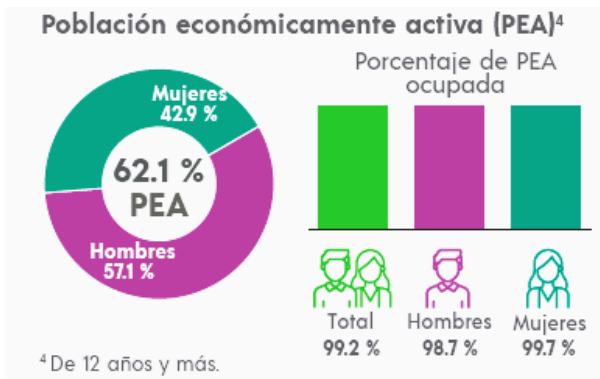
programa municipal para concluir con este rubro en todo el municipio.

- **Viviendas sin Electricidad:** Al igual que en la carencia anterior, existe un buen trabajo, toda vez que solamente el 0.63% de las personas, aproximadamente 15 viviendas, carecen de este servicio, por lo que, de igual manera, puede implementarse un programa para terminar con el rezago existente.

Enfoque de Economía

El primer factor de transcendencia económica lo constituye la Población Económicamente Activa, misma que se encuentra compuesta de la siguiente manera:

Gráfico 4 Población Económicamente Activa



(INEGI, 2021)

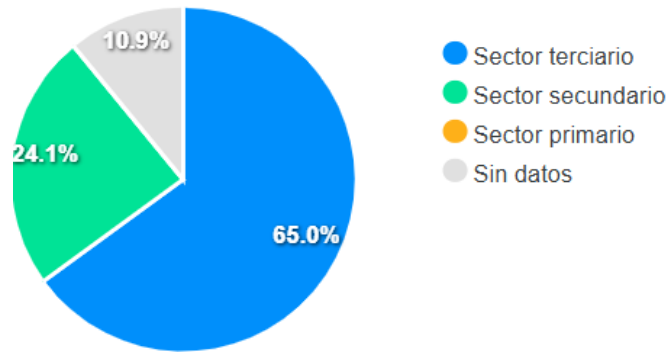
En donde podemos observar que la población Económicamente Activa constituye más de la mitad de los habitantes del municipio, el 62.10%, de la

cual el 57.10% son hombres, aproximadamente la mitad.

La población que labora se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Gráfico 5 Personal ocupado en sectores de la economía





(Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla, 2025)

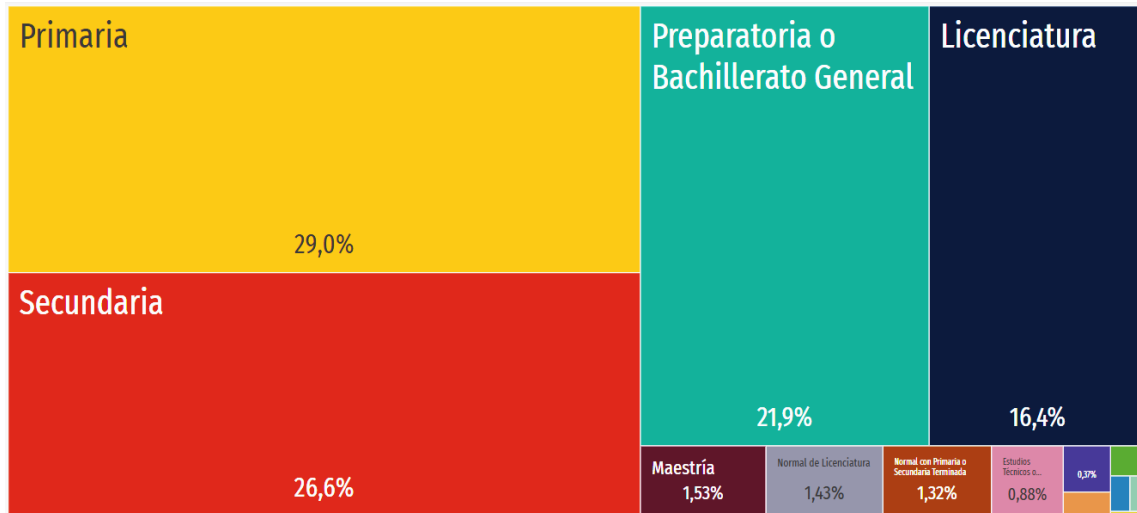
En donde se observa que la población, en general, solamente se dedica a dos Sectores de la Economía, el 65.0% al Sector Terciario (Comercio, Transporte, Educación, Servicios profesionales, etc.), y el 24.1% al Sector Secundario (Industria manufacturera, Construcción, Artesanías,

etc.), y un 10.9% que no proporcionó datos.

Enfoque de Educación

Las características de los niveles educativos de la población son los siguientes:

Tabla 8 Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Ixcaquixtla



En donde podemos observar que, aunque el 29% de la población tiene únicamente la educación primaria, se tiene un 26.6% de la población que ya ha completado su educación básica. Además, se tiene un porcentaje del 21.9% de personas con educación Preparatoria o Bachillerato General, y el 16.4% cuenta con estudios de Licenciatura, mismo que, aun cuando

se encuentra por debajo de la media nacional que es de 22%, es evidentemente un porcentaje notable y relevante de la población.

En relación con las tasas de alfabetización del municipio se tienen los siguientes resultados:

Tabla 9 Tasa de Alfabetización





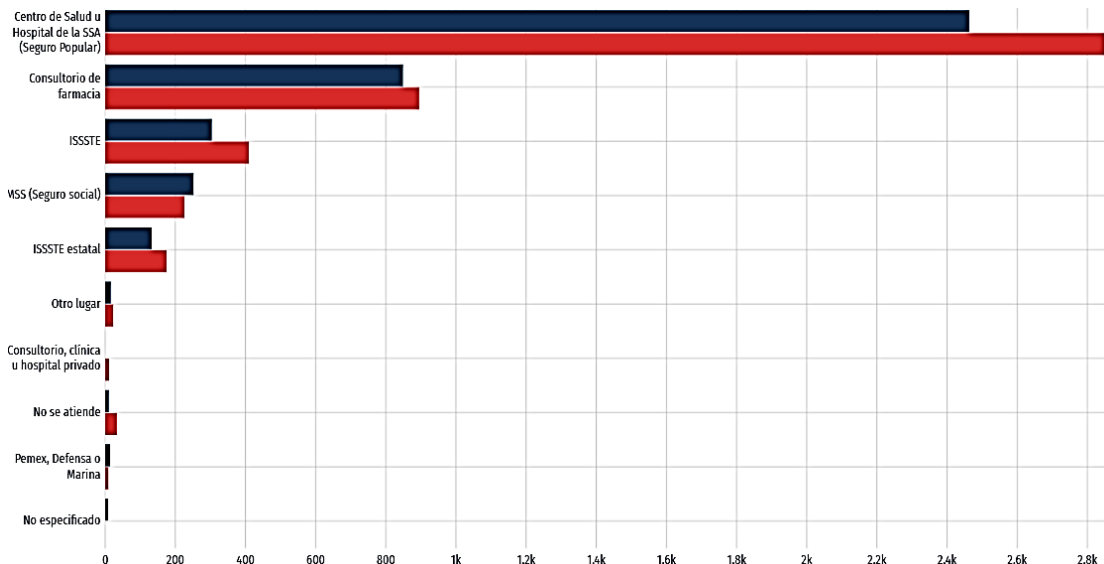
	Total	Porcentaje
Primaria incompleta	688	10.9%
Secundaria incompleta	213	3.37%
Analfabeta	401	6.35%

En donde podemos observar que aún existe, aunque en porcentaje reducido, un número importante de población analfabeta, así como 688 personas con primaria incompleta; sumando un total de 1,302 personas que aún no completan su educación básica.

Enfoque de Salud

Uno de los aspectos fundamentales para poder acceder a todos los derechos, es la salud, sin la cual el resto ni se aprecia ni se disfruta, desde este enfoque, la situación de los habitantes de Ixcaquixtla es la siguiente:

Gráfico 6 Distribución de personas afiliadas a servicios de salud por sexo (2020)



En Ixcaquixtla, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (5.31k), Consultorio de farmacia (1.74k) y ISSSTE (714).

En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Pemex, Defensa o Marina (4.47k) y No Especificado (2.49k). (Gobierno de México, 2025)

Como se puede observar, se cuenta con una población afiliada del 62.1% del total en el municipio, se encuentra afiliada a los servicios de salud del Estado, es decir, los que se otorgan de manera gratuita, de donde se deduce la gran necesidad que existe de generar empleos formales.

Enfoque de Seguridad

En conformidad con la incidencia delictiva presentada por la Fiscalía General del Estado de Puebla, tenemos que:





Tabla 10 Incidencia Delictiva del Fuero Común 2024

Delitos Contra La vida y la integridad corporal		11
1.1.2	Homicidio Culposo	1
1.2.1	Lesiones dolosas	10
Delitos Contra la libertad y la seguridad sexual		4
3.1	Abuso sexual	1
3.2	Acoso Sexual	1
3.5	Violación Equiparada	1
3.7	Otros Delitos	1
Delitos Contra El Patrimonio		18
4.1.1	Robo casa habitación sin violencia	1
4.1.2.1	Robo de coche de 4 ruedas	6
4.1.11	Robo a negocio	3
4.2	Fraude	3
4.5	Daño a la propiedad	4
4.6	Despojo	1
Delitos Contra La Familia		11
5.1	Violencia familiar	10
5.3	Otros Delitos	1
Otros Delitos		17
7.1	Narcomenudeo	3
7.2	Amenazas	9
7.1	Otros Delitos	1
7.11	Desaparición de Personas	4
Total		61
Promedio Mensual		5.08

Como podemos observar, la incidencia delictiva no es muy alta, con un promedio de cinco casos al mes.

De entre todos los tipos de delitos, sobresalen los que son Contra el Patrimonio, los cuales representan el 29.51% del total, siendo el más importante el de robo de vehículos de 4 ruedas, con 6 casos en el año; seguido por el de Daño a la propiedad con 4 casos, ambos considerados de alto impacto.

El segundo tipo de delitos por número, es también un rubro de delitos de mayor impacto, los cuáles constituyen el 27.87% de los cometidos en el año, entre los que sobresalen el de Amenazas, con 9 casos, el 14.75% de todos los cometidos en el año; seguido por el de Desaparición de personas, con 4 casos, y el de Narcomenudeo, con 3 casos. Nótese que, aun cuando el número de casos no es muy elevado, si se trata de casos prioritarios que pueden tener como





trasfondo problemas importantes, por lo que requieren de atención especial.

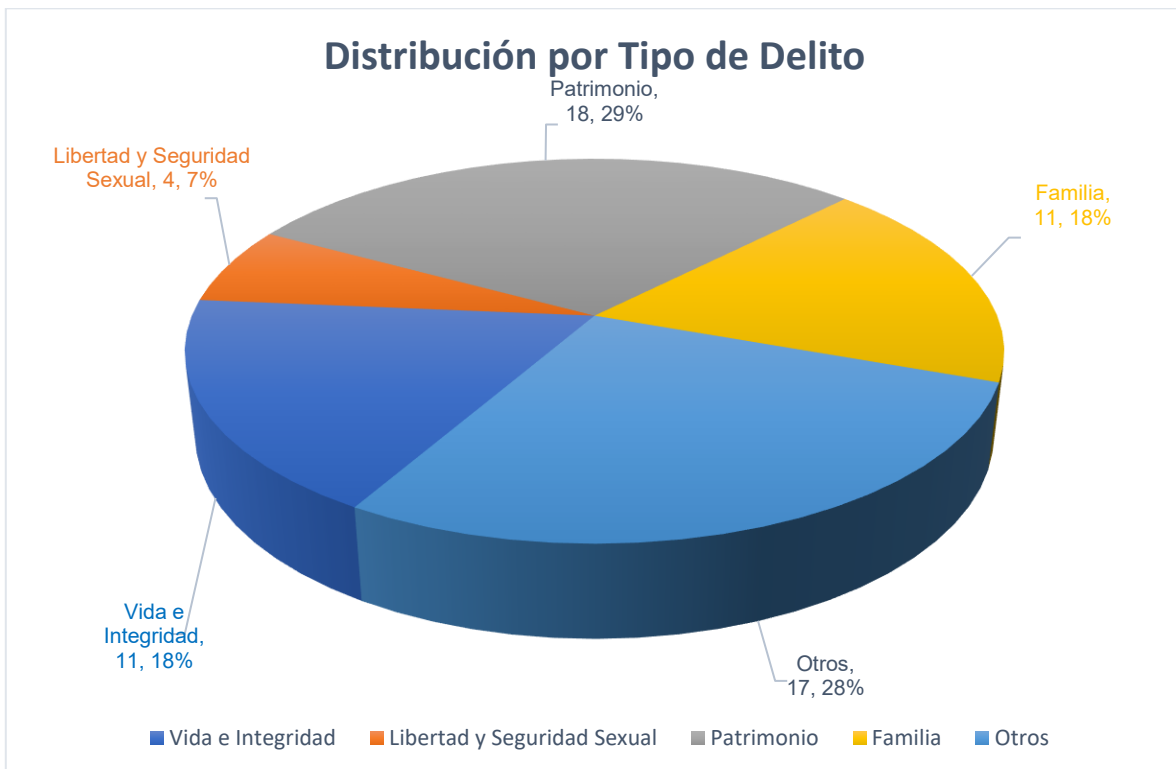
Como siguiente rubro de importancia se encuentra el de Delitos contra la vida y la integridad corporal, los cuáles constituyen el 18.03% de los cometidos en el año, consistiendo casi en su totalidad el de Lesiones dolosas, que constituyen 10 de las 11 cometidas en el año, mismos que constituyen un gran impacto debido al sentido doloso con que fueron cometidos.

El último aspecto representativo, es decir, con incidencia superior al 10%, lo constituyen los delitos Contra la Familia, con una incidencia de 11 casos en todo el año, y de los cuáles la Violencia Familiar conforman 10 casos.

De esta manera, la seguridad continúa siendo una prioridad, tanto para disminuir la incidencia de los delitos existentes, como para evitar que se incremente la violencia en el municipio.

Así mismo, tenemos lo siguiente:

Gráfico 7 Distribución por Tipo de Delito

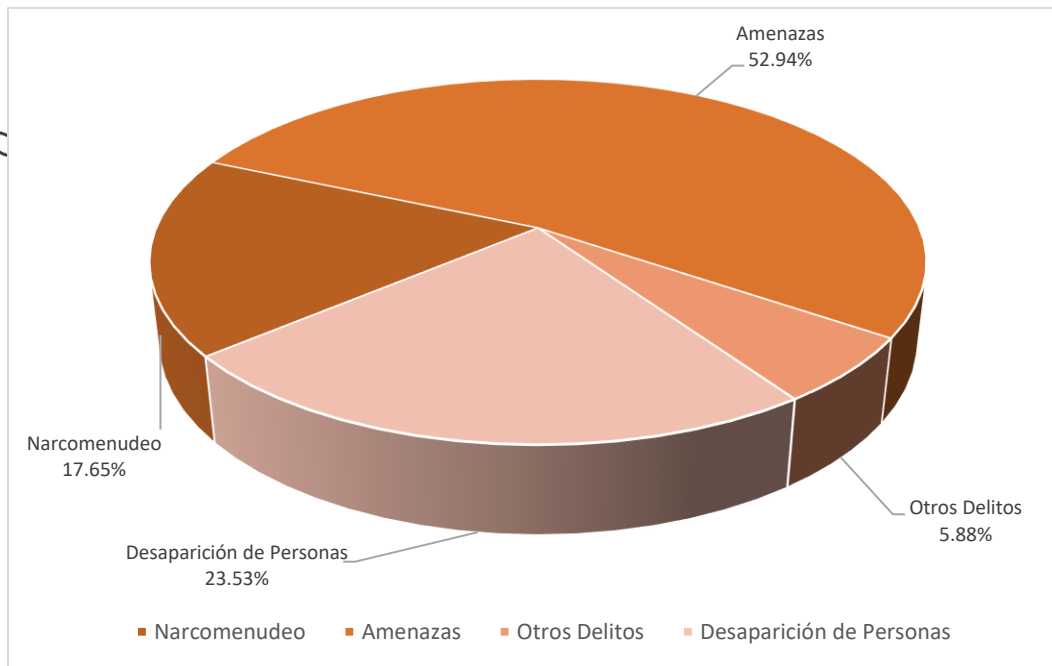


Sin embargo, la mayor problemática delictiva se encuentra en el rubro de Otros Delitos, los cuáles constituyen casi la

tercera parte de los delitos cometidos, lo que implica que, si bien puede existir violencia, no terminan con la muerte de ninguno de los implicados.



Gráfico 8 Rubro de Otros Delitos



Siendo relevantes cada uno de los casos presentados, ya que son de alto impacto en la sociedad, y que son los siguientes:

Tabla 11 Incidencia de "Otros Delitos"

Otros Delitos	
Narcomenudeo	3
Amenazas	9
Otros Delitos	1
Desaparición de Personas	4



ALINEACIÓN Y COMPONENTES ESTRATÉGICOS





Contribución a la Agenda 2030

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) o Agenda 2020-2030 tienen como objetivo ser un complemento y el compromiso para lograr un futuro mejor o más sustentable para todos, así como

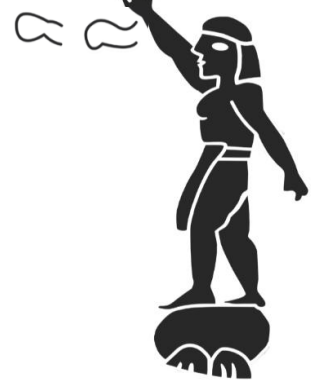
promover la igualdad de género, el bienestar de las personas y la prosperidad para todos, incluyendo el bienestar del planeta con una participación social colectiva y lograr la paz universal.

Tabla 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)



La única forma de alcanzar las metas planteadas en la Agenda 2030 es promover su cumplimiento desde el nivel local, ya que los gobiernos de este orden tienen una función estratégica y

catalizadora para la materialización de las agendas de desarrollo al traducir los objetivos y las metas globales en acciones locales, de observación y apreciación rápida.





La contribución que tienen los objetivos y Estrategias del Plan Municipal de

Ixcaquixtla para la obtención del cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, por cada Eje Rector y Estrategia es la siguiente:





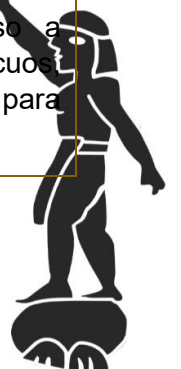
Eje 1 Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

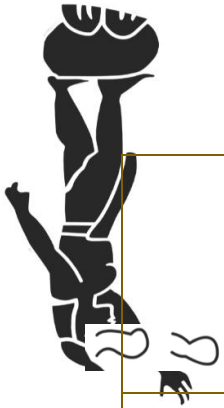
PROGRAMA	ODS	META
<p>1.1 Acciones de Servicios Públicos en beneficio de la población ejecutadas.</p> <p>1.2 Acciones de Obras de Infraestructura en beneficio de la población ejecutadas.</p>	<p>ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p>	<p>11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad</p> <p>11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional</p>
<p>1.3 Acciones a favor del Medio Ambiente realizados.</p>	<p>ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</p>	<p>8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.</p>
<p>1.4 Compromisos Financieros administrados eficientemente.</p> <p>1.5 Requerimientos de la población y del Ayuntamiento coordinados oportunamente.</p>	<p>ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas</p>	<p>16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.</p> <p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p> <p>16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos</p>





Eje 2 Bienestar Social		
PROGRAMA	ODS	META
2.1 Acciones de fomento a la Cultura y Deporte ejecutadas. 2.2 Acciones de fomento a las tradiciones ejecutadas.	Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo 12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.
2.3 Acciones de Apoyo a la Salud realizadas.	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.	3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos. 3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. 3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales. 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos.





		3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
2.4 Acciones de Apoyo y Ayudas sociales realizadas	ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

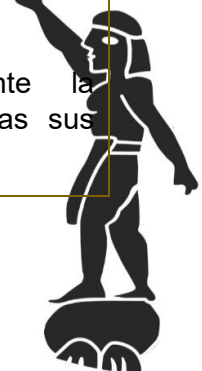
Eje 3 Desarrollo Económico		
PROGRAMA	ODS	META
3.1 Acciones de fomento a la Comercialización local realizadas.	ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

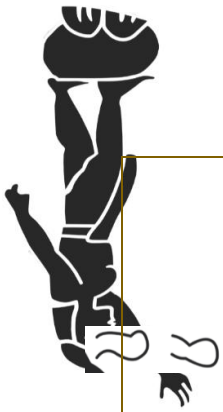




Eje 4 Seguridad Pública y Participación Ciudadana

PROGRAMA	ODS	META
<p>4.1 Acciones de Mejora Laboral, Material y Equipo de Seguridad realizadas.</p> <p>4.2 Acciones de Protección al Derecho a la Identidad y Cumplimiento de Obligaciones Ciudadanas.</p> <p>4.3 Acciones de Gestión para reforzar las capacidades de los elementos de Seguridad Pública.</p> <p>4.4 Acciones de apoyo y prevención en la seguridad de la población implementados.</p> <p>4.5 Acciones de apoyo y prevención en la protección de la población civil implementados.</p>	<p>ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades</p>	<p>3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo</p>
	<p>ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas</p>	<p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo</p> <p>5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública</p>
	<p>ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p>	<p>11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.</p>
	<p>ODS Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas</p>	<p>16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo</p> <p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</p> <p>16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas</p>

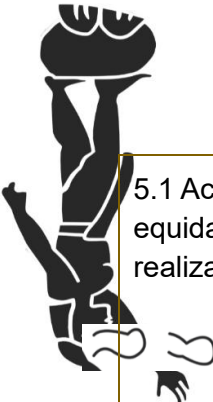




		<p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.</p> <p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible</p>
--	--	--

Eje 5 Equidad de Género		
PROGRAMA	ODS	META
	<p>ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos</p>	<p>4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.</p> <p>4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p> <p>4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos</p>





5.1 Acciones de apoyo a la equidad de género realizadas

ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.





Alineación al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo

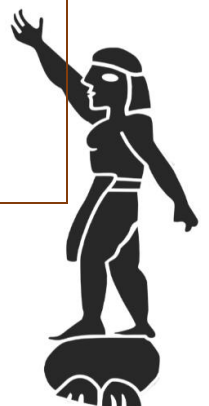
Toda vez que ya existió cambio de Gobierno en 2024, y se ha publicado el Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2030, publicado el 28 de febrero de 2025, constituye actualmente el instrumento rector de la Administración pública federal y define también las políticas y prioridades del desarrollo nacional, por lo que la totalidad de instrumentos de planeación en el país deben ajustarse a sus objetivos y propósitos, a fin de garantizar la vinculación y sinergia de las políticas públicas de todos los niveles de gobierno.

De la misma manera, ya se llevó a cabo la publicación del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030 publicada el 9 de mayo de 2025, que se establece como el instrumento rector vigente del Sistema

Estatal de Planeación Democrática, define como misión para el desarrollo estatal: “Impulsar un gobierno fundamentado en el Humanismo Mexicano, que garantice la seguridad ciudadana, la justicia social y la prosperidad comunitaria, desde una perspectiva de Bioética Social. Asumimos el compromiso de construir un entorno donde las decisiones gubernamentales prioricen el bienestar humano y la preservación del medio ambiente, con el fin de asegurar un desarrollo sostenible que beneficie a toda la sociedad.”

Siendo éstos los instrumentos hacia los cuales se muestra la Alineación de los ejes Rectores y Estrategias del Plan Municipal de Ixcaquixtla.

Eje Municipal	Alineación al Plan Nacional de Desarrollo	Alineación al Plan Estatal de Desarrollo	Objetivo del eje del Plan Municipal de Desarrollo
Eje 1 Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente	Eje 2 Desarrollo con bienestar y humanismo Objetivo 2.9: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial. Objetivo 2.10: Promover entornos públicos justos y adaptativos mediante la planificación de espacios rurales y urbanos, con el objetivo de reducir las	EJE 4 Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible 4.2.1 Mejorar las condiciones y disponibilidad de la infraestructura pública con enfoque humanista y de sostenibilidad.	Objetivo: Contribuir en la disminución del rezago social en el Municipio facilitando el acceso a obras de infraestructura, servicios básicos y trámites gubernamentales, con respeto y cuidado al medio ambiente.




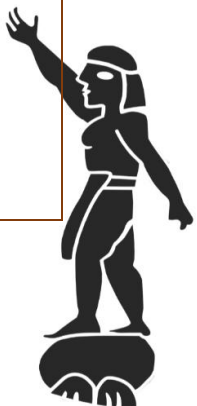


	disparidades en el acceso a oportunidades y servicios entre diferentes regiones y comunidades del país.		
Eje 2 Bienestar Social	<p>Eje 2 Desarrollo con bienestar y humanismo</p> <p>Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.</p> <p>Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.</p> <p>Objetivo 2.5: Garantizar el derecho a la cultura con enfoques de participación e inclusión, respetando la</p>	<p>Eje 1 Humanismo con bienestar</p> <p>1.1.1 Impulsar el bienestar integral de la población con bioética social y humanismo mexicano.</p> <p>1.3.1 Impulsar la educación bajo un enfoque de interculturalidad crítica con equidad, inclusión y perspectiva humanista.</p> <p>1.4.1 Garantizar el acceso inclusivo a los derechos culturales en el estado.</p> <p>1.5.1 Incrementar la actividad física, el deporte y la participación comunitaria.</p> <p>1.6.1 Contribuir al desarrollo humano de personas en estado de vulnerabilidad.</p>	<p>Objetivo: Impulsar la calidad de vida de la población del municipio mediante apoyos sociales, activación de la cultura, la educación y el deporte.</p>



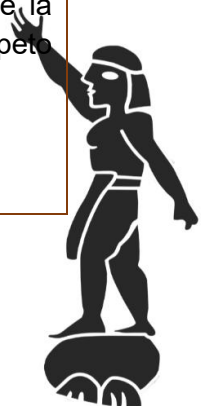


	<p>diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones, con pleno respeto a la libertad creativa.</p> <p>Objetivo 2.6: Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectora que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural.</p>		
<p>Eje 3</p> <p>Desarrollo Económico</p>	<p>Eje 3</p> <p>Economía moral y trabajo</p> <p>Objetivo 3.1: Dignificar la remuneración laboral de las personas trabajadoras, especialmente aquellas de familias vulnerables, garantizando salarios justos.</p> <p>Objetivo 3.2: Promover el trabajo digno para todas las personas en edad laboral, especialmente para los grupos históricamente vulnerados, facilitando su inserción en empleos alineados con las vocaciones económicas de los mercados laborales regionales y locales.</p> <p>Objetivo 3.9: Impulsar el crecimiento y desarrollo económico equilibrado entre todas las regiones del país con respeto a su diversidad para crear prosperidad compartida.</p>	<p>Eje 2</p> <p>Prosperidad y Estabilidad Económica</p> <p>2.2.1 Impulsar el crecimiento socioeconómico en todas las regiones del estado.</p>	<p>Objetivo: Contribuir al crecimiento económico sostenible del municipio mediante el impulso a la productividad, la generación de empleo y la inversión local.</p> <p style="text-align: right;">  </p>





	<p>Objetivo 3.10: Promover el desarrollo de las cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en las fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.</p>		
<p>Eje 04 Seguridad Pública y Participación Ciudadana</p>	<p>Eje 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana.</p> <p>Objetivo 1.2: Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.</p> <p>Objetivo 1.5: Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.</p> <p>Objetivo 1.6: Proteger la seguridad nacional, la defensa y la soberanía del territorio mexicano y sus zonas marinas, fortaleciendo la cooperación internacional.</p>	<p>Eje 3 Estado de Derecho, Seguridad y Justicia</p> <p>3.2.1 Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social.</p>	<p>Objetivo: Contribuir a la prevención de delito en la población mediante el fortalecimiento de los cuerpos policiacos y el respeto a los derechos humanos.</p>
<p>Eje 05 Equidad de Género</p>	<p>Eje Transversal 1 Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres</p> <p>Objetivo T1.1: Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones</p>	<p>Eje Transversal. Por Amor a Puebla</p> <p>T.1.1 Mejorar las condiciones de vida digna y sin violencia de las mujeres.</p>	<p>Objetivo: Impulsar la calidad de vida de la población del municipio mediante la disminución de la violencia por respeto a la diversidad.</p>





	<p>equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva.</p> <p>Objetivo T1.2: Impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.</p> <p>Objetivo T1.3: Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos.</p> <p>Objetivo T1.4: Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.</p>		
--	---	--	--





Política Sectorial y Regional

La política sectorial y regional de un municipio constituye el conjunto de directrices y acciones estratégicas orientadas a atender las necesidades y potencialidades específicas de cada sector de la economía, la sociedad y el territorio municipal, promoviendo un desarrollo equilibrado y sostenible.

En el ámbito sectorial, el gobierno municipal define objetivos y programas diferenciados para áreas clave como desarrollo económico, seguridad pública, educación, salud, medio ambiente, infraestructura y cultura. Cada sector cuenta con planes específicos que consideran recursos disponibles, metas medibles y acciones prioritarias, buscando eficiencia y resultados tangibles.

En el enfoque regional, la política municipal reconoce que el territorio presenta características y problemáticas distintas según sus zonas urbanas, rurales, suburbanas o comunidades específicas. Por ello, se diseñan estrategias adaptadas a las particularidades de cada región, fomentando la equidad territorial, el acceso a servicios y la integración social.

De esta manera, se determinan los siguientes lineamientos:

- **Enfoque integral y transversalidad:** Las acciones deberán diseñarse

considerando la interrelación entre sectores, de manera que las acciones en uno de ellos (por ejemplo, desarrollo urbano) contribuyan positivamente en otros (como medio ambiente, movilidad o desarrollo social).

- **Alineación con planes superiores:** Todos los programas y proyectos municipales deberán armonizarse con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo, asegurando coherencia jurídica y programática.
- **Equidad e inclusión social:** Las políticas sectoriales incorporarán criterios de equidad de género, inclusión de grupos vulnerables y no discriminación, garantizando que los beneficios lleguen a toda la población sin exclusiones.
- **Sustentabilidad:** El diseño de acciones deberá considerar el uso responsable de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y la resiliencia ante riesgos ambientales.
- **Participación ciudadana:** Se fomentará la consulta y colaboración de la sociedad civil, el sector privado, la academia y organizaciones comunitarias en la formulación y seguimiento de las políticas sectoriales.





Componentes Estratégicos

Eje 1 Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Objetivo General

Contribuir en la disminución del rezago social en el Municipio facilitando el acceso a obras de infraestructura, servicios básicos y trámites gubernamentales, con respeto y cuidado al medio ambiente.

Objetivo 1

1.1. Mejora de la calidad de vida de la población mediante obras de infraestructura de servicios públicos.

Estrategia

1.1.1. Acciones de Servicios Públicos en beneficio de la población ejecutadas.

Líneas de Acción

1.1.1.1 Realizar las actividades de manejo y optimización del servicio de recolección de desechos sólidos urbanos.

1.1.1.2 Realizar las actividades de mantenimiento y mejora de infraestructura pública urbana.

1.1.1.3 Realizar las actividades de mantenimiento y mejora del Servicio de Agua Potable.

Objetivo 2

1.2. Mejora de la calidad de vida de la población mediante obras de infraestructura de uso colectivo en beneficio de la población.

Estrategia

1.2.1. Acciones de Obras de Infraestructura en beneficio de la población ejecutadas.

Líneas de Acción

1.2.1.1 Realizar las actividades de gestión de obras ante dependencias de los tres niveles de gobierno.

1.2.1.2 Realizar las actividades de mantenimiento y construcción de vías de comunicación y calles.

1.2.1.3 Realizar las actividades de construcción de infraestructura eléctrica.

1.2.1.4 Realizar las actividades de mantenimiento y construcción de espacios deportivos y educativos.

1.2.1.5 Realizar las actividades de mantenimiento y construcción de obras de agua potable y alcantarillado.

Objetivo 3

1.3. Otorgar el derecho de la población a un medio ambiente saludable mediante acciones de cuidado medioambientales.

Estrategia

1.3.1. Acciones a favor del Medio Ambiente realizados.

Líneas de Acción

1.3.1.1 Realizar las acciones en la reforestación y preservación de áreas verdes (jardines, boulevard, parques) del municipio y sus localidades.

1.3.1.2 Realizar las faenas comunitarias que sirvan de apoyo en los espacios públicos y áreas verdes del municipio y sus localidades.



- 1.3.1.3 Realizar las acciones que prevengan focos rojos en criaderos de mosquitos mediante servicios de descacharrización, fumigación entre otros.

Objetivo 4

- 1.4. Mejora de la imagen del Ayuntamiento mediante el cumplimiento en tiempo y forma de compromisos financieros.

Estrategia

- 1.4.1. Compromisos Financieros administrados eficientemente.

Líneas de Acción

- 1.4.1.1 Entregar todos los informes y estados financieros en tiempo y forma
- 1.4.1.2 Cumplir con todos los Pagos, obligaciones y servicios del Ayuntamiento
- 1.4.1.3 Realizar los trámites necesarios de la Tesorería ante dependencias de Gobierno del Estado
- 1.4.1.4 Atender todos los pagos, honorarios, nóminas y accesorios de los trabajadores del Ayuntamiento.
- 1.4.1.5 Realizar todos los pagos en tiempo y forma del Servicio de

Eje 2 Bienestar Social

Objetivo General

Impulsar la calidad de vida de la población del municipio mediante apoyos sociales, activación de la cultura, la educación y el deporte.

energía Eléctrica y Servicios Municipales

Objetivo 5

- 1.5. Atención a las necesidades particulares de la ciudadanía mediante el seguimiento con eficiencia y eficacia a las solicitudes particulares de la población.

Estrategia

- 1.5.1. Requerimientos de la población y del Ayuntamiento coordinados oportunamente.

Líneas de Acción

- 1.5.1.1 Cumplir todas las solicitudes de emisión de documentos y constancias hechas por la ciudadanía
- 1.5.1.2 Cumplir todas las solicitudes en favor del cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento
- 1.5.1.3 Cumplir con todas las actividades necesarias para garantizar a la población el acceso a la información pública.
- 1.5.1.4 Cumplir con todas las actividades necesarias para evitar la corrupción y falta de rendición de cuentas del personal y departamentos del Ayuntamiento.

Objetivo 1

- 2.1 Fomentar el cuidado al patrimonio cultural, la educación y la actividad física mediante eventos públicos.



Estrategia

2.1.1 Acciones de fomento a la Cultura y Deporte ejecutadas.

Líneas de Acción

2.1.1.1 Realizar todos los talleres y cursos programados para la población del municipio.

2.1.1.2 Organizar todos los cursos para niñas niños y adolescentes presupuestados.

2.1.1.3 Organizar todos los eventos deportivos presupuestados.

2.1.1.4 Organizar todos los eventos culturales y sociales programados.

2.1.1.5 Gestionar todos los apoyos posibles a Instituciones Educativas.

Objetivo 2

2.2. Fomentar la conservación de las tradiciones mediante acciones y eventos públicos.

Estrategia

2.2.1. Acciones de fomento a las tradiciones ejecutadas.

Líneas de Acción

2.2.1.1 Realizar eventos que fortalezcan las tradiciones.

2.2.1.2 Organizar todos los eventos de fechas conmemorativas presupuestados.

2.2.1.3 Organizar todos los eventos de fechas conmemorativas relativas a educación, cultura y tradiciones presupuestados en las localidades.

Objetivo 3

2.3 Atención del derecho a la salud mediante acciones en beneficio de la población.

Estrategia

2.3.1 Acciones de Apoyo a la Salud realizadas.

Líneas de Acción

2.3.1.1 Gestionar todas las campañas de prevención a embarazos no deseados presupuestadas

2.3.1.2 Realizar todas las acciones relativas a insumos y mantenimiento de Casas de Salud presupuestados.

2.3.1.3 Gestionar todos apoyos necesarios para la realización de campañas de vacunación presupuestados.

2.3.1.4 Gestionar todos apoyos necesarios para la realización de campañas de salud y bienestar animal presupuestados.

Objetivo 4

2.4 Atención de los sectores más vulnerables de la población mediante apoyos y ayudas sociales.

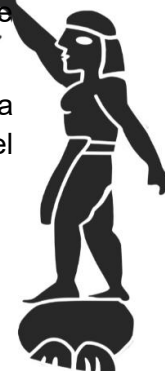
Estrategia

2.4.1 Acciones de Apoyo y Ayudas sociales realizadas.

Líneas de Acción

2.4.1.1 Realizar todas las ayudas sociales a personas en situación vulnerable indispensables.

2.4.1.2 Realizar todas las ayudas a instituciones de Educación en el municipio prioritarias.



- 2.4.1.3 Realizar todas las ayudas a instituciones de sin fines de lucro en el municipio prioritarias.

Eje 3 Desarrollo Económico

Objetivo General

Contribuir al crecimiento económico sostenible del municipio mediante el impulso a la productividad, la generación de empleo y la inversión local.

Objetivo 1

- 3.1 Fomentar al crecimiento de la economía mediante el fomento a las actividades de comercialización local.

Estrategia

- 3.1.1 Acciones de fomento a la Comercialización local realizadas.

Líneas de Acción

- 3.1.1.1 Realizar todas actividades de fomento de la economía del municipio programadas.
- 3.1.1.2 Realizar las actividades de gestión de apoyos a en casos de contingencias ambientales.
- 3.1.1.3 Realizar todas actividades de fomento de la comercialización local programadas.

Eje 4 Seguridad Pública y Participación Ciudadana

Objetivo General

Contribuir a la prevención de delito en la población mediante el fortalecimiento de los cuerpos policiacos y el respeto a los derechos humanos.

Objetivo 1

- 4.1 Contribuir a la disminución de los delitos en el municipio mediante el incremento de las condiciones materiales de los elementos de seguridad.

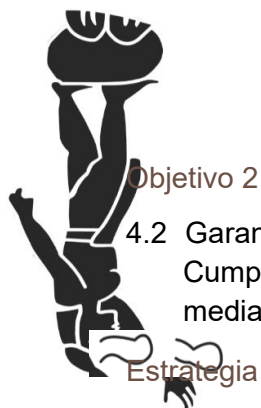
Estrategia

- 4.1.1 Acciones de Mejora Laboral, Material y Equipo de Seguridad realizadas.

Líneas de Acción

- 4.1.1.1 Realizar los cumplimientos de obligaciones de pago de nómina de seguridad pública.
- 4.1.1.2 Realizar adquisición de vehículos para seguridad pública.
- 4.1.1.3 Realizar todos los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para el funcionamiento de los vehículos de seguridad pública.
- 4.1.1.4 Realizar adquisición de uniformes para personal de seguridad pública.
- 4.1.1.5 Realizar adquisición de equipo e insumos para personal de seguridad pública.





Objetivo 2

4.2 Garantizar el Derecho a la Identidad y Cumplimiento de Obligaciones Ciudadanas mediante acciones de apoyo municipales.

Estrategia

4.2.1 Acciones de Protección al Derecho a la Identidad y Cumplimiento de Obligaciones Ciudadanas.

Líneas de Acción

4.2.1.1 Realizar las Actividades de Apoyo de protección al Derecho a la Identidad y Estado Civil de las personas que se tengan presupuestadas.

4.2.1.2 Realizar las gestiones para realizar las actividades incluyentes presupuestadas.

4.2.1.3 Realizar todas las actividades de apoyo, promoción y gestión de las Cartillas de Identidad Militar presupuestadas.

Objetivo 3

4.3 Contribuir a la mejora de la calidad de la seguridad pública mediante gestión ante instituciones de otros niveles de gobierno.

Estrategia

4.3.1 Acciones de Gestión para reforzar las capacidades de los elementos de Seguridad Pública.

Líneas de Acción

4.3.1.1 Gestionar las actividades necesarias para obtener las CUIP de los elementos de seguridad pública municipal en formación policial para su actuar.

4.3.1.2 Realizar todas las gestiones ante las dependencias estatales para la dotación de infraestructura tecnológica, material operativo, entre otros para seguridad pública.

Objetivo 4

4.4 Contribuir a la seguridad de la población mediante la atención a solicitudes de apoyo particulares de personas físicas y morales.

Estrategia

4.4.1 Acciones de apoyo y prevención en la seguridad de la población implementados.

Líneas de Acción

4.4.1.1 Realizar todos los apoyos en auxilio a la población, de interés y riesgo del municipio y sus localidades.

4.4.1.2 Atender todas las solicitudes de la ciudadanía

4.4.1.3 Realizar las pláticas enfocadas a instituciones públicas y la ciudadanía en atención a defensa personal, violencia general, adicciones, delincuencia y extorsión, entre otros.

Objetivo 5

4.5 Contribuir a la protección civil de las personas mediante acciones de cuidado y prevención a la población.

Estrategia

4.5.1 Acciones de apoyo y prevención en la protección de la población civil implementados.

Líneas de Acción

4.5.1.1 Realizar simulacros de actuación en protección civil con instituciones educativas y con los servidores públicos.

4.5.1.2 Atender todas las solicitudes de apoyo que la ciudadanía efectúe en materia de protección civil.





4.5.1.3 Gestionar capacitaciones a brigadistas en materia de protección civil.

4.5.1.4 Atender todas las solicitudes de apoyo de traslados en ambulancia que solicite la ciudadanía.

4.5.1.5 Acudir a todas las mesas de trabajo, conferencias y cursos a que el personal adscrito a protección civil sea invitado.

Eje 5 Equidad de Género

Objetivo General

Impulsar la calidad de vida de la población del municipio mediante la disminución de la violencia por respeto a la diversidad.

Objetivo 1

4.1 Contribuir a la equidad de género mediante acciones que fomenten el empoderamiento de las mujeres y la disminución de la violencia hacia niñas y mujeres.

Estrategia

4.1.1 Acciones de apoyo a la equidad de género realizadas.

Líneas de Acción

4.1.1.1 Realizar actividades relacionadas con la equidad de género y otras actividades que favorezcan la integración de sectores vulnerables de la población.

4.1.1.2 Realizar actividades relacionadas con la conmemoración del día naranja.

4.1.1.3 Realizar actividades de capacitación relacionadas con la prevención de violencias hacia grupos vulnerables

4.1.1.4 Realizar actividades de apoyos jurídicos, psicológicos, alimentarios y recreativos en atención a grupos vulnerables.





Programas, Responsables y Plazos de Ejecución

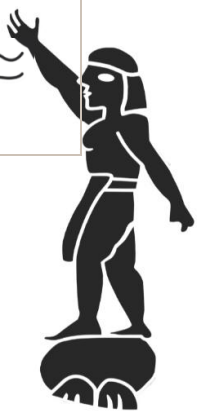
TABLERO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES

EJE	ESTRATEGIAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN
EJE 1 OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	1.1 Acciones de Servicios Públicos en beneficio de la población ejecutadas.	Obras Públicas	3 Años
	1.2 Acciones de Obras de Infraestructura en beneficio de la población ejecutadas.	Obras Públicas	3 Años
	1.3 Acciones a favor del Medio Ambiente realizados.	Regiduría de Salud y Asistencia Pública	3 Años
	1.4 Compromisos Financieros administrados eficientemente.	Tesorería Municipal	3 Años
	1.5 Requerimientos de la población y del Ayuntamiento coordinados oportunamente.	Sindicatura Municipal Secretaría General, Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública. Contraloría Municipal	3 Años
EJE 2 BIENESTAR SOCIAL	2.1 Acciones de fomento a la Cultura y Deporte ejecutadas.	Casa De Cultura, Regiduría de Educación Pública, Actividades Culturales Deportivas y Sociales	3 Años
	2.2 Acciones de fomento a las tradiciones ejecutadas.	Casa De Cultura, Regiduría de Educación Pública, Actividades Culturales Deportivas y Sociales, DIF Municipal	3 Años





	2.3 Acciones de Apoyo a la Salud realizadas	Regiduría De Desarrollo Urbano Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Regiduría de Salud y Asistencia Pública,	3 Años
	2.4 Acciones de Apoyo y Ayudas sociales realizadas	Tesorería Municipal, DIF Municipal, Unidad Básica de Rehabilitación	3 Años
EJE 3 DESARROLLO ECONÓMICO	3.1 Acciones de fomento a la Comercialización local realizadas	Regiduría de Comercio, Agricultura y Ganadería, Tesorería Municipal	3 Años
EJE 4 SEGURIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.1 Acciones de Mejora Laboral, Material y Equipo de Seguridad realizadas.	Obras públicas, Tesorería Municipal Dirección de Seguridad Pública	3 Años
	4.2 Acciones de Protección al Derecho a la Identidad y Cumplimiento de Obligaciones Ciudadanas.	Secretaria General, Registro Civil,	3 Años
	4.3 Acciones de Gestión para reforzar las capacidades de los elementos de Seguridad Pública.	Regiduría de Gobernación Justicia, Seguridad Pública, Dirección de Seguridad Publica	3 Años
	4.4 Acciones de apoyo y prevención en la seguridad de la población implementados	Dirección de Seguridad Publica	3 Años
	4.5 Acciones de apoyo y prevención en la protección de la población civil implementados.	Protección Civil, Tesorería Municipal	3 Años





<p>EJE 5 EQUIDAD DE GÉNERO</p>	<p>5.1 Acciones de apoyo a la equidad de género realizadas</p>	<p>Regiduría de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud, Regiduría de Igualdad de Género, DIF Municipal, Comunicación Social</p>	<p>3 Años</p>
--	--	---	---------------





Coordinación Interinstitucional e Intermunicipal

La coordinación interinstitucional constituye una pieza clave para garantizar la eficacia, coherencia y alineación del desarrollo municipal con los ámbitos estatal, federal y metropolitano. En este sentido, el Ayuntamiento de Ixcaquixtla impulsará el fortalecimiento de mecanismos de colaboración con otros órdenes de gobierno, dependencias públicas, sector privado, académico y sociedad civil para garantizar la realización efectiva del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

En primer lugar, se formalizarán convenios de coordinación con el gobierno estatal y entidades federales para compartir información estratégica, proyectos de infraestructura, programas sociales y fondos públicos, estableciendo objetivos claros y seguimiento bilateral. Con base en normas y mandatos legales, como la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Planeación del Estado de Puebla, se promoverá la planeación coordinada para responder oportunamente a necesidades conjuntas.

Asimismo, se fortalecerá la cooperación con municipios vecinos, mediante la integración de enfoques comunes para abordar problemáticas urbanas, movilidad, medio ambiente, seguridad y servicios públicos, garantizando una visión territorial compartida.

En colaboración con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que es el órgano mediante el cual se formaliza y promueve la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación conjunta de acciones de Ixcaquixtla. Este Comité funcionará bajo lineamientos claros de operación, periodicidad y mecanismos de participación que garantizarán


transparencia, corresponsabilidad y rendición de cuentas.

Finalmente, se impulsará un sistema de seguimiento interinstitucional que permita evaluar el avance de metas compartidas, retroalimentar la gestión pública y atender de manera efectiva las problemáticas emergentes, siempre con una visión colaborativa y alineada al desarrollo sostenible del municipio.

De esta manera, la Política de Coordinación Interinstitucional se regirá mediante los siguientes lineamientos:

- I. **Alineación de objetivos y planes:** Todas las acciones coordinadas deberán vincularse con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo, asegurando coherencia y complementariedad en las políticas públicas.
- II. **Mecanismos formales de colaboración:** Se promoverá la suscripción de convenios, acuerdos y protocolos de actuación interinstitucional que definan claramente las responsabilidades, recursos y metas compartidas.
- III. **Intercambio de información y datos estratégicos:** Las dependencias municipales establecerán canales de comunicación y plataformas de datos abiertos para compartir información con otras instituciones, garantizando transparencia y oportunidad en la toma de decisiones.
- IV. **Trabajo en red y transversalidad:** La coordinación se implementará de forma transversal entre las distintas áreas de





municipio y con actores externos, evitando duplicidades y potenciando recursos humanos, financieros y técnicos.

V. Participación en instancias de planeación conjunta: El municipio participará activamente en comités, consejos y mesas de trabajo interinstitucionales, particularmente en aquellos vinculados con seguridad, desarrollo social, medio ambiente, movilidad, salud y protección civil.

VI. Seguimiento, evaluación y mejora continua: Todo acuerdo de

coordinación interinstitucional deberá incluir indicadores de resultados, mecanismos de seguimiento y evaluaciones periódicas que permitan ajustar las estrategias para un mayor impacto.

Estos lineamientos garantizan que la coordinación interinstitucional se convierta en una política sectorial efectiva, capaz de integrar esfuerzos, optimizar recursos y alcanzar resultados que beneficien de manera directa a la población del municipio.





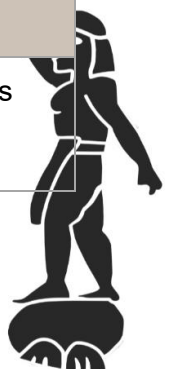
Evaluación y Control

En relación con la etapa de evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, se hará a través de la metodología de Marco lógico determinando con el comparativo de las líneas de acción señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo con las actividades y

componentes de los programas presupuestarios basados en resultados.

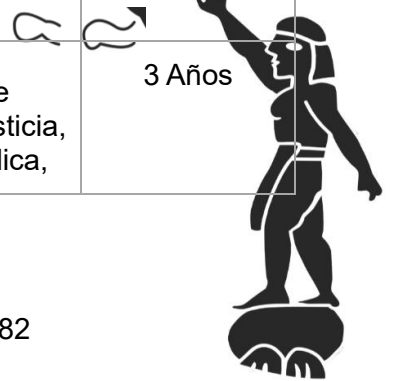
Por otra parte, la evaluación estratégica de los objetivos y estrategias de este plan seguirá los preceptos de responsabilidad de la siguiente tabla:

EJE RECTOR	INDICADOR	META	RESPONSABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN
EJE 1 OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	Porcentaje de Acciones Implementadas.	36 Acciones de Servicios Públicos en beneficio de la población ejecutadas	Obras Públicas	3 Años
	Porcentaje de Actividades Realizadas	16 Acciones de Obras de Infraestructura en beneficio de la población ejecutadas	Obras Públicas	3 Años
	Porcentaje de Actividades Realizadas	22 Acciones a favor del Medio Ambiente realizados.	Regiduría de Salud y Asistencia Pública	3 Años
	Porcentaje de Obligaciones Financieras realizados	Compromisos Financieros administrados eficientemente.	Tesorería Municipal	3 Años
	Porcentaje de Acciones Realizadas	Requerimientos de la población y del Ayuntamiento coordinados oportunamente	Sindicatura Municipal Secretaría General, Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública. Contraloría Municipal	3 Años
EJE 2	Porcentaje de Acciones Realizadas	Acciones de fomento a la	Casa De Cultura, Regiduría de Educación Pública,	3 Años





BIENESTAR SOCIAL		Cultura y Deporte ejecutadas	Actividades Culturales Deportivas y Sociales	
	Porcentaje de Acciones Realizadas	Acciones de fomento a las tradiciones ejecutadas	Casa De Cultura, Regiduría de Educación Pública, Actividades Culturales Deportivas y Sociales, DIF Municipal	3 Años
	Porcentaje de Acciones Realizadas	Acciones de Apoyo a la Salud realizadas.	Regiduría De Desarrollo Urbano Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Regiduría de Salud y Asistencia Pública,	3 Años
	Porcentaje de Acciones Realizadas	Acciones de Apoyo y Ayudas sociales realizadas.	Tesorería Municipal, DIF Municipal, Unidad Básica de Rehabilitación	3 Años
EJE 3 DESARROLLO ECONÓMICO	Porcentaje de cobertura en la prestación de los servicios públicos municipales	Acciones de fomento a la Comercialización local realizadas	Regiduría de Comercio, Agricultura y Ganadería, Tesorería Municipal	3 Años
EJE 4 SEGURIDAD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Porcentaje de Acciones Realizadas	Acciones de Mejora Laboral, Material y Equipo de Seguridad realizadas.	Obras públicas, Tesorería Municipal Dirección de Seguridad Pública	3 Años
	Porcentaje de Acciones Realizadas	Acciones de Protección al Derecho a la Identidad y Cumplimiento de Obligaciones Ciudadanas.	Secretaria General, Registro Civil,	3 Años
	Porcentaje de Acciones Realizadas	Acciones de Gestión para reforzar las capacidades de	Regiduría de Gobernación Justicia, Seguridad Pública,	3 Años





		los elementos de Seguridad Pública.	Dirección de Seguridad Publica	
	Porcentaje de Acciones Realizadas	Acciones de apoyo y prevención en la seguridad de la población implementados	Dirección de Seguridad Publica	3 Años
	Porcentaje de Acciones Realizadas	Acciones de apoyo y prevención en la protección de la población civil implementados	Protección Civil, Tesorería Municipal	3 Años
EJE 5 EQUIDAD DE GÉNERO	Porcentaje de Acciones Realizadas	Acciones de apoyo a la equidad de género realizadas	Regiduría de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud, Regiduría de Igualdad de Género, DIF Municipal, Comunicación Social	3 Años





Actualización y Vigencia

De conformidad con el artículo 108, fracción V de la Ley Orgánica Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado.

Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no

exceda los 60 días hábiles, contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda, que, de no existir modificaciones, será hasta el año 2027.





ANEXOS

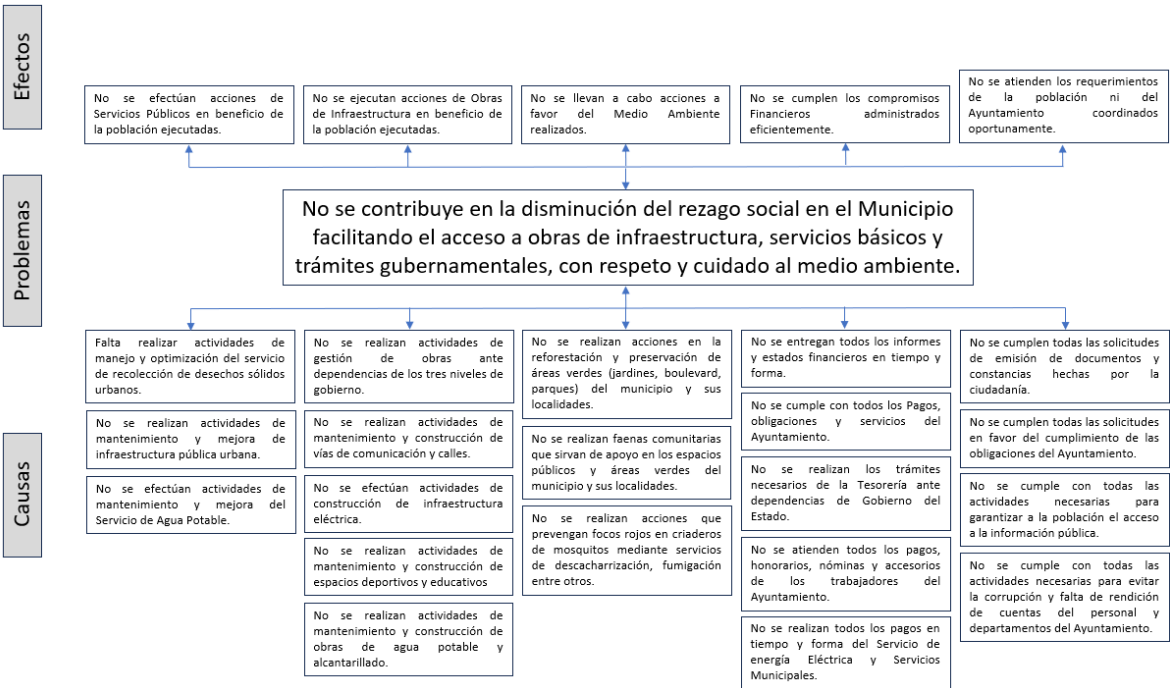
METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO



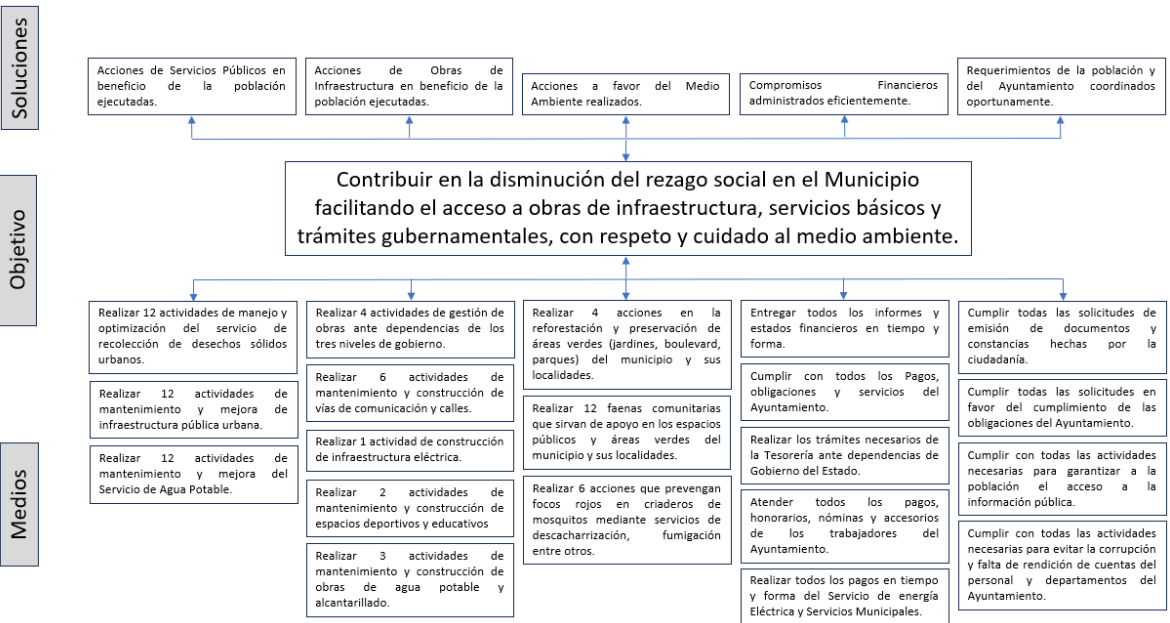


ANEXOS MML

Árbol de Problemas PP 01 Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

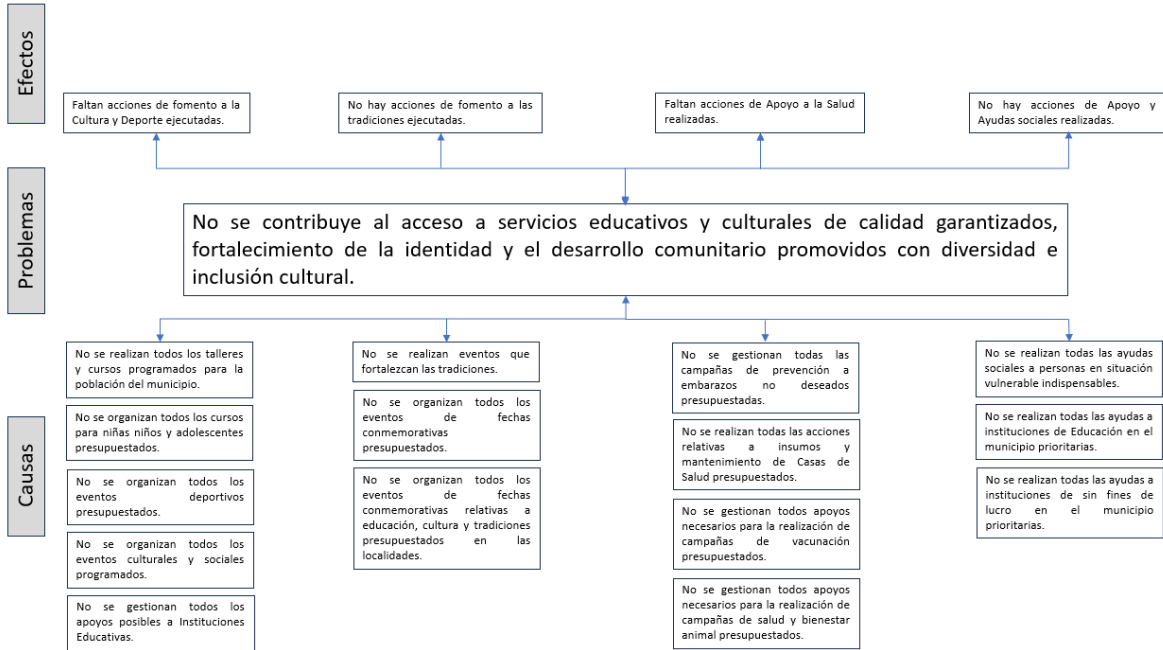


Árbol de Objetivos PP 01 Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

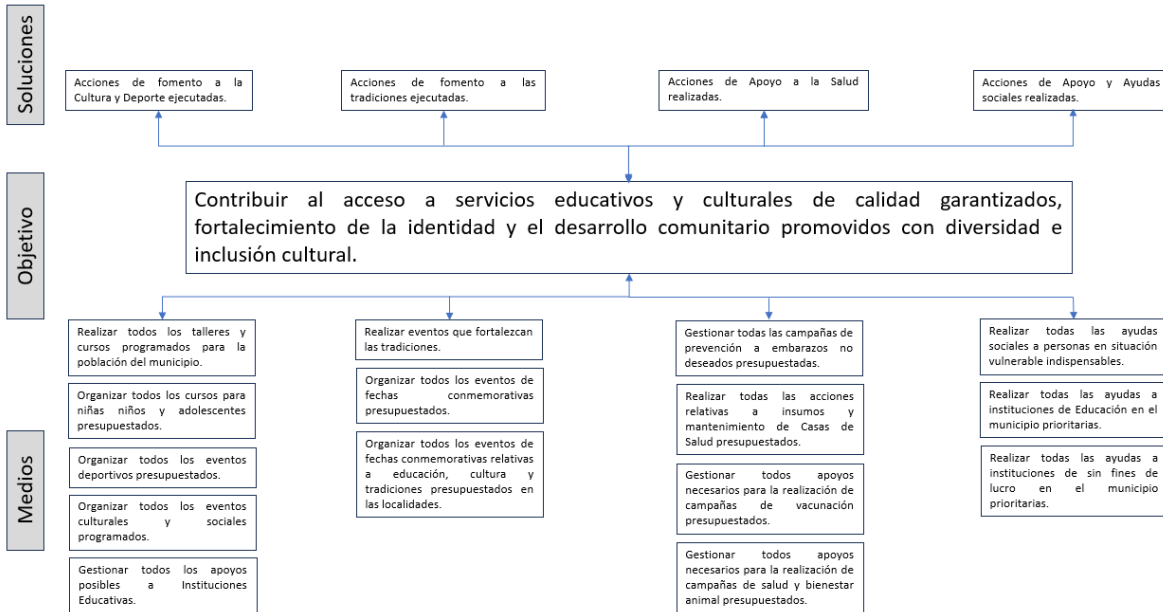




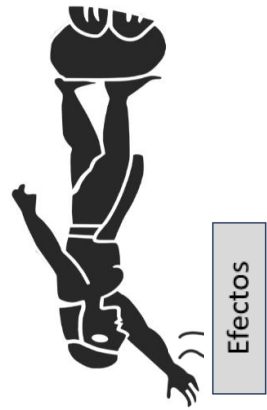
Árbol de Problemas PP 02 Bienestar Social



Árbol de Objetivos PP 02 Bienestar Social



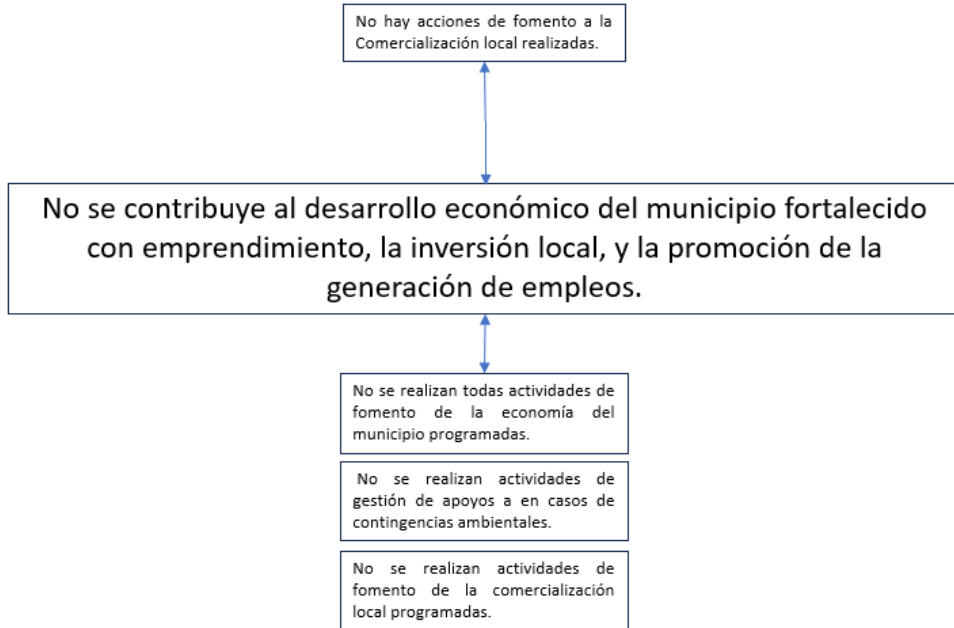
Árbol de Problemas PP 03 Desarrollo Económico



Efectos

Problemas

Causas

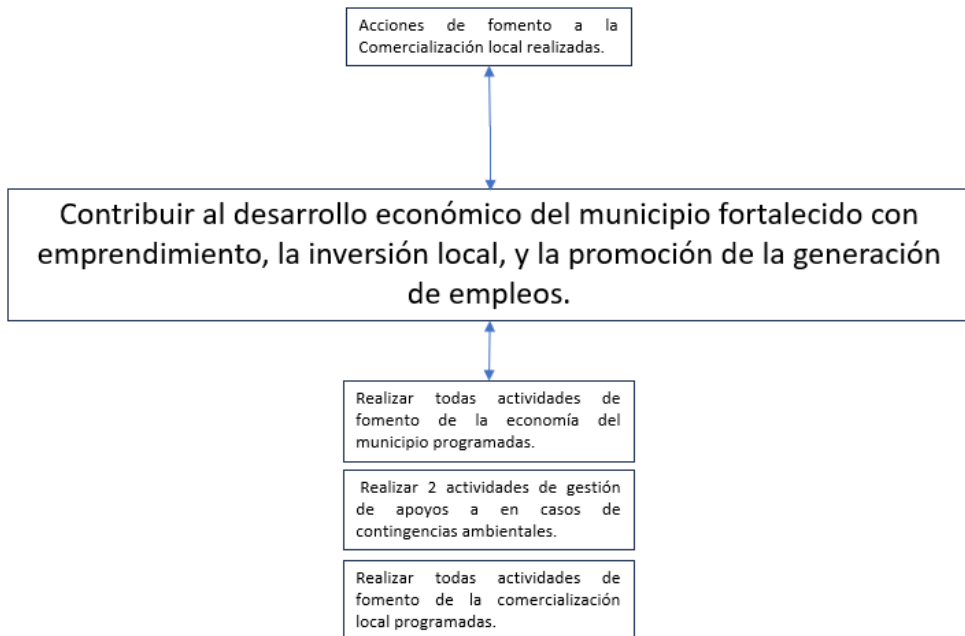


Árbol de Objetivos PP 03 Desarrollo Económico

Soluciones

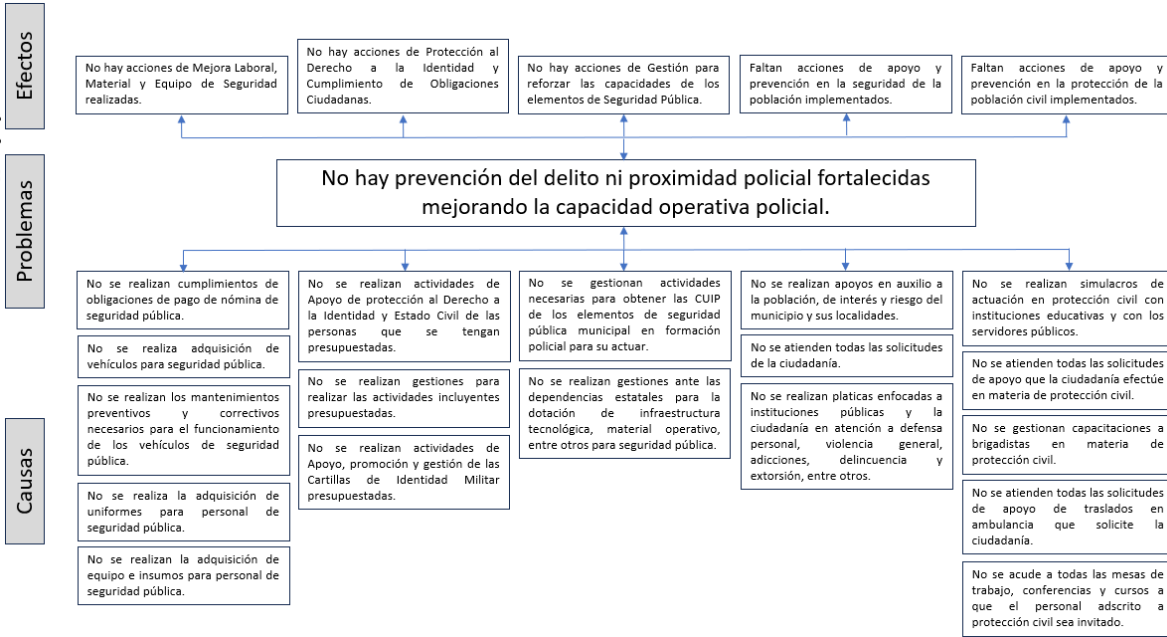
Objetivo

Medios

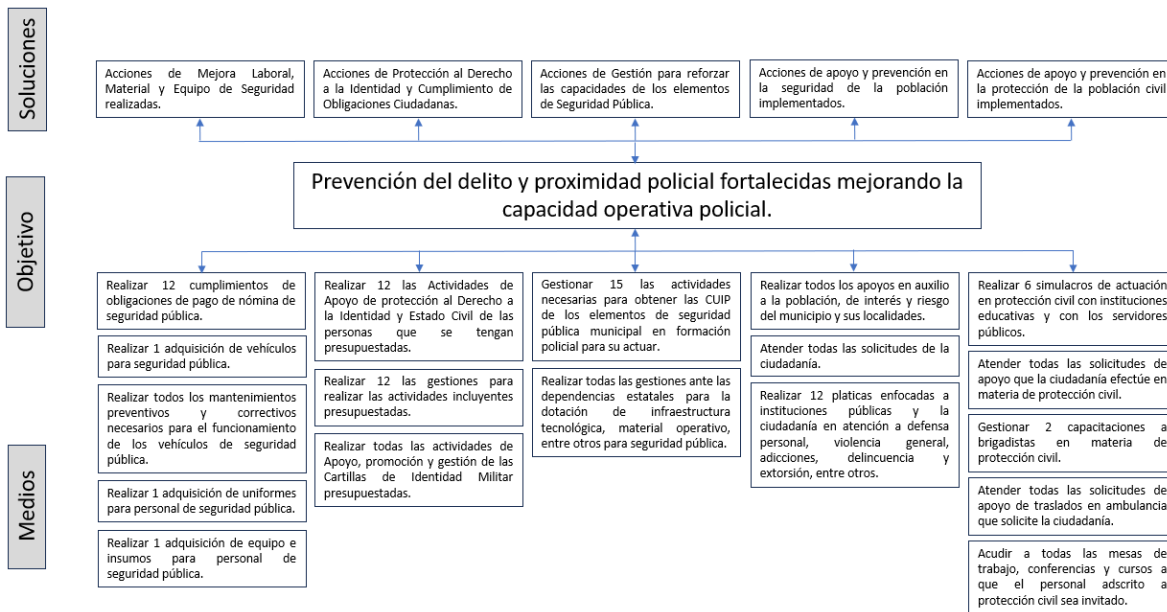




Árbol de Problemas PP 04 Seguridad Pública y Participación Ciudadana



Árbol de Objetivos PP 04 Seguridad Pública y Participación Ciudadana



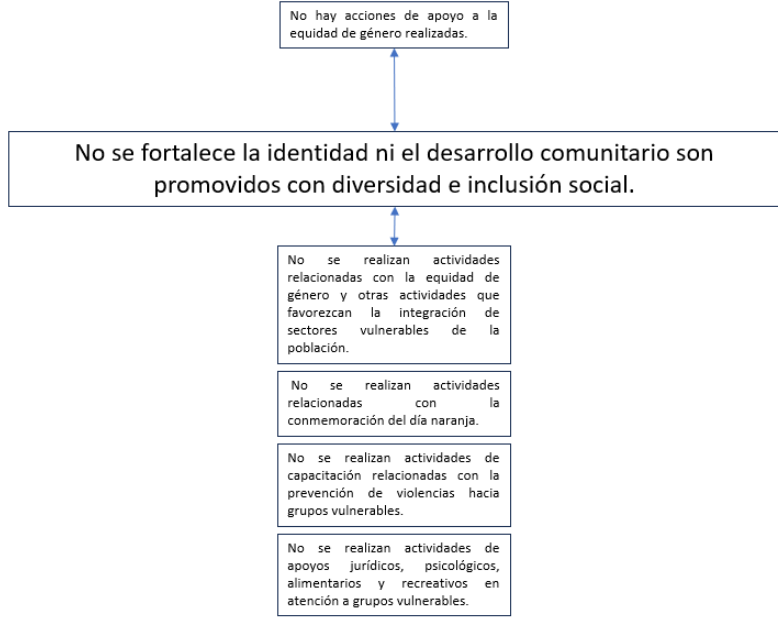


Árbol de Problemas PP 05 Equidad de Género

Efectos

Problemas

Causas



Árbol de Objetivos PP 05 Equidad de Género

Soluciones

Objetivo

Medios





Referencias

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Principales resultados por localidad 2010 (ITER)*.

Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla. (2025). *Portal de Información Municipal y Regional del Estado de Puebla*. Obtenido de <https://ceigep.puebla.gob.mx/fichas/demosocial/84/Ixcaquixtla>

CONEVAL. (2025). *Medición de la Pobreza*. Obtenido de <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Calidad-y-espacios-en-la-vivienda.aspx>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). *ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL*. México. Obtenido de https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx

Gobierno de México. (2025). *Data México*. Obtenido de <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/ixcaquixtla#population-and-housing>

INEGI. (2021). *Panorama Sociodemográfico de México 2020*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvini/egi/productos/nueva_estruc/702825197940.pdf

Secretaría de Bienestar. (2025). *Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social*. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/889628/21181Tlaltenango2024.pdf>

Secretaría de Bienestar. (2025). *Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025*. México.

